

es

EMBARAZO Y CRIANZA DE NIÑOS
UNA GUÍA LEGAL PARA ADOLESCENTES
Con información especial para los padres
Segunda edición 2006

<http://www.teenpregnancy.unc.edu>

<http://www.teenmother.unc.edu>

Índice

Introducción 3

¿Para quién es este libro? 3

¿Cómo puede ayudarme este libro? 3

¿Qué ocurre si tengo preguntas que el libro no responde o si tengo que contratar a un abogado para que me ayude? 3

La diferencia entre adultos y menores de edad y su importancia 4

¿Qué es un adulto? 4

¿Qué es un menor de edad? 4

¿Cómo le pido a un juez que me deje actuar como adulto? 4

¿Hay razones por las cuales sea preferible que no me emancipe? 5

Deberes de los padres y los niños 5

¿Qué deben hacer los padres por sus hijos menores de edad? 5

¿Le deben algo los niños menores de edad a sus padres? 5

Lidiar con el embarazo 6

¿Qué debo hacer si estoy embarazada o es posible que esté embarazada? 6

¿Es necesario que vaya al médico si estoy embarazada o pienso que puedo estarlo? 6

Terminación del embarazo 7

¿Puedo hacerme un aborto si soy menor de 18 años? 7

¿Qué debo saber sobre pedirle a un juez que me deje tomar una decisión sobre el aborto? 7

¿Hasta qué punto del embarazo permite la ley hacerse un aborto? 7

¿Habrá alguien que me ayude en el juzgado? 8

¿Cómo consigo hablar con un juez? 8

¿Tendré que pagar por alguna parte del proceso? 8

¿Qué me preguntará el juez? 9

¿Qué debo decirle al juez? 9

¿Qué ocurre si el juez dice que puedo tomar una decisión sobre el aborto? 9

¿Qué ocurre si el juez no me deja tomar una decisión sobre el aborto? 9

¿Sabrá alguna persona que hablé con un juez sobre el aborto? 9

¿Por qué es muy importante decidir al principio del embarazo sobre el aborto? 10

¿Dónde puedo hacerme un aborto? 10

¿Cuánto cuesta un aborto? 10

Tener al bebé 11

¿Tengo que ir al médico si voy a tener al bebé? 11

¿Hay lugares en que pueda quedarme hasta que tenga al bebé? 11

¿Qué decisiones puedo tomar sobre mi bebé? 11

Criar al niño 12

¿Tengo legalmente suficiente edad como para ser madre? 12

¿Qué necesitará mi bebé? 12

¿Qué significa “tener custodia” de un niño? 12

¿Cómo decide el juez quién obtiene la custodia? 13

¿Qué puedo hacer si el padre de mi niño no me lo devuelve después de una visita? 13

¿Puedo estudiar y trabajar y aún así cuidar a mi niño? 13

¿Cómo puedo aprender a ser una buena madre? 13

Renunciar al bebé 14

¿Qué ocurre si no tengo plan de adopción pero siento que no puedo cuidar a mi bebé recién nacido? 14

- ¿Puedo recuperar a mi recién nacido si renuncio a él? 14
- ¿Qué ocurre si creo que no puedo cuidar a un bebé de más de una semana de vida? 15
- ¿Qué ocurre si otra persona piensa que no puedo cuidar a mi bebé? 15
- ¿Cómo pierde una persona sus derechos de paternidad o maternidad? 16
- ¿Por qué puede una persona perder sus derechos de paternidad o maternidad? 16

Elaborar un plan de adopción 17

- ¿Tienen mis padres que estar de acuerdo con la adopción de mi bebé? 17
- ¿Puede el padre de mi bebé impedir la adopción? 17
- ¿Puede el padre del bebé o su familia llevarse al bebé porque traté de darlo en adopción? 17
- ¿Puedo considerar dar al niño en adopción o hasta aceptar la adopción y después cambiar de opinión? 18
- ¿Puedo elegir quién adopta a mi bebé? 18
- Si no escojo a la persona o a la familia ¿puedo hacer averiguaciones sobre ellos? 18
- ¿Cuesta dinero dar a un niño en adopción? 18
- ¿Pueden darme dinero las personas que adoptan a mi bebé? 18
- ¿Puedo permanecer en contacto con el niño después de la adopción? 19
- ¿Puedo encontrar al niño cuando sea grande? 19
- ¿Supongamos que no quiero que el niño se comunique conmigo? 19

Matrimonio 20

- ¿Puedo casarme? 20

Niños y padres 20

- ¿Cuáles son los derechos de un niño cuyos padres no están casados? 20
- ¿Cómo identifico al padre de mi bebé (determinación de paternidad)? 20
- ¿Cuándo se puede determinar la paternidad? 21
- ¿Es necesario que yo identifique al padre de mi niño para obtener asistencia en efectivo (TANF)? 21
- ¿Está obligado un padre menor de 18 años a mantener a su hijo? 21
- ¿Cómo consigo manutención infantil? 22
- ¿Qué derechos legales tiene el padre de mi niño? 22
- ¿Qué nombre le puedo poner al bebé? 22

Asistencia médica 23

- ¿Puedo conseguir asistencia médica para mi bebé? 23
- ¿Qué asistencia médica puedo obtener yo sola? 23
- ¿Qué más necesito saber sobre obtener asistencia médica por mi cuenta? 23
- ¿Puedo conseguir planificación familiar (control de la natalidad) por mi cuenta? 24
- ¿Qué necesito saber sobre planificación familiar (control de la natalidad)? 24
- ¿Debo preguntar sobre planificación familiar (control de la natalidad) si estoy embarazada? 24
- ¿Qué pasa con las enfermedades que se pueden transmitir con las relaciones sexuales? 24
- ¿Es el VIH una enfermedad transmitida sexualmente? 25
- ¿Tengo que hacerme una prueba de VIH? 25
- ¿Qué asistencia médica puedo obtener para las STD, incluyendo el VIH? ¿Necesito el permiso de uno de mis padres? 25
- ¿Qué debo saber sobre la prevención, las pruebas y el tratamiento de las STD (incluso el VIH)? 25
- ¿Qué ocurre si estoy embarazada y tengo una STD? 26
- ¿Es la asistencia médica para las enfermedades transmitidas sexualmente, y el VIH, distinta porque se pueden transmitir a otras personas? 26

Un lugar para vivir 27

- ¿Dónde podemos vivir mi bebé y yo? 27

Vivir con tus padres 27

¿Pueden mis padres obligarme a que me vaya de la casa porque estoy embarazada o tengo un niño? 27

¿Qué ocurre si quiero dejar la casa de mis padres? 27

¿Debe una madre menor de edad vivir siempre en casa de uno de sus padres para recibir asistencia en dinero en efectivo (TANF)? 28

¿Dónde puedo vivir fuera de la casa de uno de mis padres? 28

¿Pueden mis padres quedarse con mi niño y obligarme a vivir en otra parte? 28

Rentar tu propio departamento, casa o casa de remolque 29

¿Puedo rentar un lugar para vivir por mi cuenta? 29

¿Qué es un contrato de arrendamiento? 29

¿Qué debe tener un contrato de arrendamiento? 30

¿Cuáles son los principales deberes de un arrendador y de un arrendatario? 30

¿Pueden echarme de un apartamento antes de que termine el contrato de arrendamiento? 30

Asistencia pública para la vivienda 31

¿Puedo conseguir asistencia pública para la vivienda? 31

¿Qué debo hacer si no tengo domicilio? 31

¿Puedo seguir estudiando si no tengo domicilio? 31

Continuación de los estudios 32

¿Puedo seguir estudiando mientras estoy embarazada? 32

¿Qué pasa si tengo que faltar a la escuela a causa de problemas médicos? 32

¿Por qué es importante seguir estudiando tanto como sea posible? 32

¿Tengo derechos en la escuela si soy madre? 32

¿Puedo abandonar los estudios antes de cumplir los 16 años de edad porque estoy embarazada o criando un hijo, o porque mi familia necesita que trabaje? 33

¿Puedo estudiar en la escuela si no tengo domicilio? 33

¿Puedo terminar la secundaria en un colegio universitario comunitario? 33

Ir al tribunal 34

¿Por qué tendría que ir al tribunal alguien de mi edad? 34

¿A qué debo prestar atención si voy al tribunal? 34

¿Puedo librarme de ir al tribunal si es difícil llegar? 34

¿Puedo llegar tarde al tribunal? 34

¿Cómo debo prepararme para hablar con el juez? 34

¿Cómo debo hablar con un juez o un abogado en el tribunal? 35

¿Qué debo vestir (o no vestir) para ir al tribunal? 35

¿Qué se considera conducta respetuosa en el tribunal? 35

Trabajar 36

¿Puedo conseguir un trabajo? 36

¿Cómo consigo un permiso de trabajo? 36

¿Cuáles son las normas de trabajo para padres menores de edad que reciben asistencia en dinero en efectivo del programa TANF? 36

Seguridad 37

¿Qué leyes hay para mantener mi seguridad? 37

¿Qué es un niño víctima de abuso? 37

¿Qué es un niño desatendido? 37

¿Qué es un niño dependiente? 37

¿Quién debe evitar que un niño sea víctima de abuso, desatención o dependencia? 37

¿Cómo se debe denunciar el abuso, la desatención o la dependencia? 38

¿Qué son las relaciones sexuales con menores de edad? 38

¿Qué ocurre si soy menor de 12 años de edad y tengo relaciones sexuales? 38

Si mi relación con mi novio es ilegal a causa de nuestras edades, ¿lo denunciará alguien a la policía o al DSS o se le dirá a mis padres? 38

¿Qué es violencia intrafamiliar en una pareja? 39

¿Qué puedo hacer sobre la violencia intrafamiliar? 39

Información para padres de jóvenes embarazadas y la crianza de sus niños 40

¿Cómo puede ayudar este libro a los padres y los abuelos? 40

¿Están obligados los abuelos a mantener a su nieto? 40

¿Tienen los abuelos derechos sobre su nieto? 41

Ciudadanos e inmigrantes 42

¿Quién es ciudadano de los Estados Unidos? ¿Quién es inmigrante? 42

Si mi bebé nace en los Estados Unidos, ¿es ciudadano de Estados Unidos? 42

¿Tener mi bebé en los Estados Unidos me convierte a mí en ciudadana estadounidense? 42

¿Por qué importa que sea inmigrante o que no hable bien inglés? 42

Asistencia médica y seguro de salud 43

Si no soy ciudadana estadounidense, ¿puedo ir al médico? 43

¿Dónde puedo conseguir más información sobre seguro de salud? 43

Si tengo problemas con el inglés, ¿habrá alguien en el consultorio del médico que pueda ayudarme? 44

¿Preguntará el médico si soy ciudadana estadounidense? 44

Si soy inmigrante indocumentada, ¿debo darle al médico un nombre falso? 44

¿Puedo conseguir seguro de salud para mí si mis padres no están en los Estados Unidos? 45

¿Puedo conseguir asistencia médica para mi niño si soy menor de 18 años y mis padres no están en los Estados Unidos? 45

¿Quién va a pagar por mi asistencia médica si soy inmigrante? 46

¿Qué tipos de seguro de salud del gobierno pueden obtener los inmigrantes? 46

¿Qué es el programa de Medicaid para Mujeres Embarazadas (*Medicaid for Pregnant Women, MPW*)? ¿Puedo conseguirlo siendo inmigrante? 46

¿Qué es el programa de Medicaid para Bebés y Niños (*Medicaid for Infants and Children, MIC*)? ¿Puedo conseguirlo siendo inmigrante? 47

¿Qué es el programa de Medicaid de Emergencia (*Emergency Medicaid, EM*)? ¿Puedo conseguirlo siendo inmigrante? 47

¿Qué es el programa Opción de Salud (*Health Choice*)? ¿Puedo conseguirla siendo inmigrante? 47

Otros tipos de ayuda 48

¿Hay otros tipos de ayuda gubernamental que los inmigrantes puedan conseguir? 48

¿Qué tipos de ayuda gubernamental hay disponible? 48

Asuntos legales 49

¿Puede una inmigrante conseguir permiso de un juez para terminar un embarazo? 49

¿Puede un inmigrante casarse en Carolina del Norte? 49

Cambio de estado de inmigración 50

Si estoy indocumentada, ¿hay alguna manera de que me pueda documentar? 50

¿Qué circunstancias me dan derecho a ser inmigrante documentada? 50

¿Qué es el Estado de Inmigrante Juvenil Especial (*Special Immigrant Juvenile Status, SIJS*)? 50

¿Qué es una visa U? 51

¿Dónde puedo encontrar un abogado que me ayude con el SIJS o la visa U? 51

¿Qué significa esa palabra? 52

Acerca de los autores 54



EMBARAZO Y CRIANZA DE NIÑOS
UNA GUÍA LEGAL PARA ADOLESCENTES
Con información especial para los padres

Introducción

¿Para quién es este libro?

Este libro es para niñas adolescentes y jovencitas de 17 años o menos que viven en Carolina del Norte y que están embarazadas o tienen un niño. Si tú eres una de ellas, no eres la única. En Carolina del Norte, aproximadamente 6,300 niñas adolescentes y jovencitas al año quedan embarazadas o dan a luz.

Este libro también es recomendable para tus padres, tu pareja (es decir, tu novio o tu ex-novio), sus padres y para los adultos que aconsejan o apoyan a las adolescentes embarazadas o que están criando un hijo.

Probablemente tienes muchas preguntas en este momento. Por ejemplo, ¿qué vas a hacer con tu embarazo: terminarlo o tener al bebé? ¿Te quedarás con el bebé o lo darás en adopción? ¿Cómo vas a conseguir asistencia médica y otros servicios? ¿Cuáles son los derechos y deberes de tu pareja? ¿Podrás continuar tus estudios? ¿Podrás conseguir trabajo? ¿Adónde vas a vivir? ¿Podrás casarte? ¿Cómo podrás mantener tu seguridad y conseguir ayuda si la necesitas? Si eres de otro país y tienes un bebé en los Estados Unidos, ¿te convierte eso a ti o a tu bebé en estadounidense? Y ¿qué puedes hacer si no hablas inglés suficientemente bien como para entender lo que dice el médico?

Este libro te ayudará a entender la ley en Carolina del Norte y a encontrar respuestas a éstas y otras preguntas.

¿Cómo puede ayudarme este libro?

Este libro puede darte a ti y a tu familia, a tu pareja y a los orientadores información útil sobre la ley y los recursos a tu disposición. Sin embargo, es necesario que sepas que este libro sólo ofrece *información legal*; no asesoría legal para tu situación en particular. Además, es importante que usted sepa que las leyes cambian y que, por otra parte, los autores no aprueban ni respaldan ninguna información ni servicios que usted pueda obtener de personas o entidades mencionadas en el libro o en nuestros sitios Web, <http://www.teenpregnancy.unc.edu> y <http://www.teenmother.unc.edu>.

Este libro trata de explicar lo que la ley te permite o te prohíbe hacer. Después de leerlo, entenderás mejor tus derechos. También puedes mostrarle el libro a otras personas para ayudarlas a entender cuáles son tus derechos.

Como este libro trata de la ley, es posible que contenga palabras que no entiendas. Puedes buscarlas en la sección al final del libro llamada *¿Qué significa esa palabra?* Si tienes preguntas sobre algo que aparezca en el libro, puedes mostrárselo a un adulto de confianza y pedirle que te lo explique.

¿Qué ocurre si tengo preguntas que el libro no responde o si tengo que contratar a un abogado para que me ayude?

En algunas situaciones, los tribunales de Carolina del Norte ofrecen asistencia legal gratuita (esas situaciones se presentan más abajo). Por lo general, sin embargo, para obtener asesoría legal debes contratar a un abogado o encontrar uno que te asesore gratis o a precio reducido. En la Internet hay dos sitios en que puedes buscar un abogado: <http://www.legalaidnc.org> y <http://www.aba.org>.

La diferencia entre adultos y menores de edad y su importancia

¿Qué es un adulto?

Un adulto es una persona mayor de 18 años.

Los adultos tienen más derechos legales que los jóvenes. Sin pedirle permiso a nadie, los adultos pueden votar, casarse, trabajar, firmar un contrato de arrendamiento o de otro tipo, irse de casa o enlistarse en el ejército. Por otra parte los adultos deben mantenerse a sí mismos, tienen más deberes legales que los jóvenes y tienen que cumplir sus promesas legales: pagar sus cuentas, por ejemplo. Y, por lo general, reciben penas más severas si infringen la ley.

¿Qué es un menor de edad?

Un menor de edad es una persona de 17 años o menos.

Los bebés, los niños de segundo grado, los que tienen 17 años de edad—todas estas personas son menores de edad. La mayoría de los menores de edad *no están emancipados*, lo cual significa que tienen menos derechos legales que los adultos. En este libro, cuando decimos “menor de edad” o “menores de edad”, nos referimos a los menores de edad no emancipados.

Sin embargo, hay menores de edad que se convierten legalmente en adultos para la mayoría de los propósitos antes de los 18 años de edad. Se les llama “menores de edad emancipados”. Hay tres maneras, aparte de cumplir los 18 años, de emanciparse:

1. Casarse (se necesita permiso del padre, la madre o un juez. Consulta la sección *Matrimonio*)
2. Enlistarse en el ejército (se necesita permiso del padre, la madre o el tutor legal)
3. Convencer a un juez que te permita actuar como adulto (que te emancipe)

En Carolina del Norte, estar embarazada o tener un bebé no emancipa a una menor de edad.

¿Cómo le pido a un juez que me deje actuar como adulto?

Sólo puedes pedirle a un juez que te deje actuar como adulto (emancipación) si tienes 16 ó 17 años de edad y has vivido en el mismo condado de Carolina del Norte durante seis meses seguidos al pedirlo. Este es el proceso:

- * Tendrás que ir a la oficina del actuario (*Clerk of Court*) en el juzgado del condado en que has vivido, pedir y llenar un formulario llamado “Petición juvenil para emancipación” (*Juvenile Petition for Emancipation*). (Para ver el formulario en línea, ve a <http://www.nccourts.org/Forms/FormSearch> y busca el formulario AOC-J-900M). Debes llevar una copia certificada de tu certificado de nacimiento para entregarla junto con el formulario. Si no tienes una copia de tu certificado de nacimiento, puedes conseguir una en el Registro de escrituras (*Register of Deeds*) del condado donde naciste (por lo general, esto cuesta unos 15 dólares). En el Registro de escrituras del condado en que vives te pueden decir cómo conseguir una copia de tu certificado de nacimiento si naciste en otro condado, estado o país.
- * Una vez que hayas entregado el formulario, el juez fijará una fecha para oír tu solicitud. Se avisará a tus padres y, si ellos quieren, pueden ir a la audiencia y decirle al juez lo que piensan de que te emancipes. También pueden llevar testigos.
- * En la audiencia, tendrás que convencer al juez de que emanciparte es lo mejor para ti. Ve preparada para presentar pruebas y responder a las preguntas del juez. Puedes llevar testigos para que te ayuden. Antes que nada, el juez querrá saber si puedes mantenerte a ti misma. Si eres madre, probablemente el juez también querrá saber como mantendrán tú u otra persona a tu niño.

¿Hay razones por las cuales sea preferible que no me emancipe?

Sí. Antes de decidir si quieres convertirte legalmente en adulto, es importante que pienses en la manera en que eso afectará tus derechos. **Estos son los derechos legales que perderías si te emancipas:**

- * Tus padres ya no tendrán que mantenerte, darte dinero y un lugar para vivir ni ayudarte a tomar decisiones. (Sigue siendo posible que lo hagan si quieren, pero ya no están obligados por ley).
- * Los tribunales de menores y los Departamentos de Servicios Sociales (DSS) ya no pueden protegerte.
- * Si vives en los Estados Unidos sin documentación legal, la emancipación puede hacer que pierdas una buena oportunidad de convertirte en ciudadana americana. La ley estadounidense otorga Estado de Inmigrante Juvenil Especial (*Special Immigrant Juvenile Status, SIJS*) a los menores de edad protegidos por un tribunal del estado o entregados a un departamento o agencia del estado por ser víctimas de abuso, desatención o abandono. Con el tiempo, muchos menores de edad que obtienen Estado de Inmigrante Juvenil Especial pueden convertirse en ciudadanos estadounidenses. Pero los menores de edad emancipados no tienen derecho a este estado especial de inmigración. (Consulta la sección *Cambio de estado de inmigración* para obtener más información sobre el SIJS).

Deberes de los padres y los niños

¿Qué deben hacer los padres por sus hijos menores de edad?

La ley establece que los padres tienen que cuidar y supervisar a un niño menor de edad. Deben ver que el niño tenga alimento, ropa y un lugar para vivir. También deben ver que el niño tenga asistencia médica y vaya a la escuela hasta la edad de 16 años. Los padres no deben abusar del niño ni desatenderlo ni dejar que otra persona le haga estas cosas. Si eres menor de 18 años, tus padres tienen estos deberes para contigo; aunque estés embarazada o tengas un niño. Y si eres madre, tú y el padre del bebé tienen los mismos deberes para con tu niño.

¿Le deben algo los niños menores de edad a sus padres?

Sí. Los menores de edad deben *dejar* que sus padres los supervisen y controlen. Por ejemplo, tú no tienes derecho a irte de casa sin permiso, a menos que seas víctima de abuso o desatención o tus padres no satisfagan tus necesidades básicas: alimento, alojamiento y seguridad. (En ese caso, debes comunicarte con el Departamento de Servicios Sociales {DSS} local y denunciar los problemas). Si huyes de casa sin una buena razón, la policía puede detenerte y llevarte a tu casa. O un juez puede ordenarte regresar a casa o instalarte en otra parte bajo la supervisión de un adulto.

Otra cosa que los niños menores de edad deben a sus padres son sus ingresos. Si trabajas, tus padres pueden quitarte el dinero que ganas. Sin embargo, si estás emancipada; es decir, si un juez ha dicho que puedes actuar como adulto, puedes vivir por tu cuenta. Un juez no puede ordenarte que vuelvas a casa o puedes conservar tu salario. (Consulta la sección *La diferencia entre adultos y menores de edad y su importancia*, para obtener más información sobre la emancipación).

Martina tiene 17 años y quiere hablar con el médico sobre control de natalidad pero no quiere decírselo a su mamá. ¿Puede Martina hacer esto?

Sí. Martina puede conseguir control de natalidad bajo una ley que permite a los médicos ayudar a los menores a evitar el embarazo si el menor lo pide.

Lidiar con el embarazo

¿Qué debo hacer si estoy embarazada o es posible que esté embarazada?

Si te sientes diferente de lo habitual y piensas que puede ser porque estás embarazada o si te has hecho una prueba de embarazo en casa que indica que estás embarazada, esto es lo que debes hacer:

Elena va al médico para ver si está embarazada. ¿Puede contar con que el médico no se lo diga a sus padres?

Si. El médico no debe decirlo a menos que piense que es esencial para la vida o la salud de Elena.

- * Si es posible, díselo a tus padres. Si no puedes hablar con ellos, considera contárselo a otro adulto de confianza. Un orientador o un proveedor de asistencia médica puede ayudarte a resolver cómo decírselo a tus padres y puede estar dispuesto a estar contigo cuando lo hagas.
- * Consulta a un médico. La ley de Carolina del Norte te permite consultar a un médico por tu cuenta sobre el embarazo. (Los departamentos de salud y las clínicas de la Asociación de Paternidad Responsable {*Planned Parenthood*} locales están entre los lugares que atienden a menores de edad que acuden solas). La ley establece que el médico no debe hablar con nadie sobre la consulta, *a menos que piense que tu vida o tu salud están en peligro*. En ese caso, el médico *tiene* que decírselo a tus padres.
- * Pregúntale al médico sobre el pago de la consulta. Algunas clínicas, tales como los departamentos de salud y las clínicas de la Asociación de Paternidad Responsable (*Planned Parenthood*), sólo cobran lo que consideran que puedes pagar. Si te preocupa el costo o alguna otra cosa, pregunta cuando hagas una cita o vayas a la clínica, departamento de salud o consultorio médico. (Si te preocupa la confidencialidad, asegúrate de preguntar si le enviarán una factura a tus padres por la consulta).

¿Es necesario que vaya al médico si estoy embarazada o pienso que puedo estarlo?

Es buena idea, por razones tanto médicas como legales. Ve al médico lo más pronto posible si estás embarazada, o piensas que puedes estarlo. Cuando vayas, es recomendable que hables a solas con el médico o la enfermera, aunque vayas con otra persona. De esa manera, puedes explicar tu situación y decir lo que quieres que ocurra. Puedes hacerle tus preguntas al médico o a la enfermera. Puedes decirle si quieres o no que otras personas sepan sobre tu estado de salud. Los proveedores de asistencia médica tienen la obligación legal de mantener la confidencialidad de tu asistencia médica, pero si tú no les dices lo contrario, pueden pensar que quieres que la persona que está contigo se entere de todo.

Consultar a un médico al principio del embarazo puede ser importante para tu salud y la de tu bebé si decides tenerlo. Como la ley limita el tiempo de embarazo durante el cual se pueden hacer abortos, consultar a un médico al principio también es importante si piensas que quieres terminar el embarazo. **Para obtener más información**, mira las secciones *Terminación del embarazo* y *Tener al bebé*. (Consulta la sección *Asistencia médica* si has tenido relaciones sexuales sin protección y no deseas quedar embarazada).

Terminación del embarazo

¿Puedo hacerme un aborto si soy menor de 18 años?

Sí. Las menores de edad tienen el derecho legal a abortar, aunque, tal como se explica en esta sección, su derecho es más limitado que el de las mujeres adultas. (Las menores de edad también tienen el derecho a no hacerse un aborto. Nadie, ni tus padres, ni tu pareja, puede obligarte a hacerte un aborto. La decisión es tuya).

Hay dos maneras en que una joven menor de 18 años puede hacerse un aborto legal:

1. Tú firmas un formulario de consentimiento para abortar y uno de los siguientes adultos también lo firma:
 - * el padre o la madre con quien vives
 - * el padre o la madre que tiene tu custodia
 - * tu tutor legal
 - * el abuelo o la abuela con quien has vivido durante por lo menos seis meses justo antes de dar tu consentimiento para el aborto
2. Si no puedes obtener el consentimiento de uno de estos adultos, un juez puede dejarte decidir por ti misma qué hacer. Eso incluye hacerte un aborto sin que un adulto firme el formulario.

¿Qué debo saber sobre pedirle a un juez que me deje tomar una decisión sobre el aborto?

Cualquier menor de edad que de hecho vive en Carolina del Norte puede pedirle a cualquier juez de tribunal de distrito que la deje decidir si quiere o no hacerse un aborto. No tienes que ser de Carolina del Norte. Si vives en el estado, no tienes que acudir a un juez del condado en que vives. Cualquier menor de edad puede pedirle a un juez en cualquier condado del estado. Tendrás que ir a un juzgado del condado y presentar un papel pidiendo hablar con un juez. (La próxima respuesta explica cómo hacerlo). El juez fijará una fecha para hablar contigo. Él o ella debe dictaminar sobre tu caso en un lapso de siete días a partir de tu solicitud (la fecha de presentación de tu petición). Es muy probable que el juez decida antes. Por lo general, el juez habla con una jovencita el día que ella va al juzgado y decide inmediatamente después de hablar con ella.

¿Hasta qué punto del embarazo permite la ley hacerse un aborto?

Legalmente, cualquier muchacha o mujer embarazada puede hacerse un aborto

- * antes de que el feto pueda vivir por su cuenta si nace; o
- * antes del final de la semana 24 de embarazo, lo que ocurra primero.

Algunos abortos se pueden hacer más tarde. Si es necesario hacerte un aborto para preservar tu vida o tu salud, es legal en cualquier momento del embarazo; por ejemplo, si el embarazo te está recargando el corazón o subiéndote peligrosamente la presión.

Hacerse un aborto durante las primeras 12 semanas de embarazo es mucho más fácil que hacerse tarde. Algunas clínicas hacen abortos desde las cinco semanas de embarazo.

Carolina tiene 15 años y está embarazada. ¿Puede dejar la escuela y trabajar?

No. No puede dejar de ir a la escuela hasta que tenga 16 años y la ley le limita las horas de trabajo hasta que cumpla 18 años.

¿Habrá alguien que me ayude en el juzgado?

Si. Muchas menores de edad pasan por el proceso legal solas, pero si quieres ayuda y la pides, el actuario (*Clerk of Court*) o un miembro de su personal te ayudará de estas maneras:

- * La ley exige que un miembro del personal del tribunal ayude a una menor de edad a presentar la petición solicitando a un juez que le permita tomar una decisión sobre el aborto.
- * La ley establece que una menor de edad puede tener un abogado, sin costo. El actuario puede buscarte uno. Ten presente que conseguir un abogado puede tardar varios días y es necesario que hables con el abogado antes de que ustedes dos se reúnan con el juez.
- * La ley también establece que, si lo deseas, puedes ir acompañada de un adulto cuando hables con el juez. Si no tienes a nadie, el actuario puede buscar a alguien que te ayude.

¿Cómo consigo hablar con un juez?

Estos son los pasos que tienes que dar para lograr ver a un juez:

- * Averigua dónde queda el juzgado del condado. (Algunos condados sólo tienen uno. Si hay más de uno, es recomendable que vayas al juzgado principal, pero pregunta de todas maneras). En las páginas azules de la guía telefónica debe haber una lista con uno o más números de teléfono del juzgado.
- * Para estar segura de que vas al lugar correcto o para obtener instrucciones, llama al juzgado y pregunta por la oficina del actuario del tribunal superior (*Clerk of Superior Court*).
- * Puedes llamar a la oficina del actuario y preguntarle a alguien cuándo es probable que un juez pueda reunirse contigo. Si la persona puede responder esa pregunta, puedes ahorrarte el viaje.
- * En el juzgado, busca la oficina del actuario del tribunal superior y di que quieres hablar con un juez sobre el aborto. Se te pedirá que llenes un formulario y el personal del actuario te ayudará a hacerlo si se lo pides.
- * En el formulario se te pregunta si quieres que se le envíe una notificación a tus padres. Si dices que no, tus padres no se enterarán de tu conversación con el juez.
- * Si tienes acceso a la Internet, puedes imprimir el formulario que tendrás que llenar en el juzgado. Tener el formulario cuando llegues al juzgado puede evitar que tengas que explicar a varias personas lo que quieres. Los formularios y las instrucciones para llenarlos están en: <http://www.nccourts.org/Forms/FormSearch.asp>. Donde dice "Número de Formulario" (*Form Number*), escribe AOC-J-601.
- * El personal del actuario te dirá cuándo puedes reunirte con un juez.

Si quieres un abogado o un adulto que te ayude, pídele a alguna persona de la oficina del actuario que te ayude a buscar uno.

¿Tendré que pagar por alguna parte del proceso?

No. No te van a cobrar por pedirle a un juez que te permita tomar una decisión sobre el aborto.

Si Dolores no le va a decir a su mamá que está embarazada, ¿puede hacerse un aborto?

Si. Un juez puede dejarla decidir por su cuenta si se hace o no el aborto.

¿Qué me preguntará el juez?

El trabajo del juez es averiguar si alguna de las siguientes afirmaciones es verdadera. Si es así, el juez debe dejarte tomar tu propia decisión sobre el aborto.

1. Eres suficientemente madura y estás suficientemente bien informada como para tomar una decisión sobre el aborto.
2. Aunque no seas madura y no estés bien informada, sigue siendo buena idea que se te permita tomar una decisión sobre el aborto.
3. Estás embarazada porque fuiste violada o porque un pariente cercano tuvo relaciones sexuales contigo (esto se le llama "incesto").

Algunos jueces también piden una prueba de que estás embarazada y cuánto tiempo lo has estado (esto se llama "prueba de edad de la gestación"). Así es que, si tienes los resultados de una prueba de embarazo, un registro médico o una carta que lo pruebe, llévala al tribunal.

¿Qué debo decirte al juez?

El juez probablemente te hará preguntas. Sin embargo, es posible que sólo te pregunte qué quieres decir. Un miembro del personal del tribunal tomará notas. No habrá nadie más en la sala, a menos que tengas un abogado o un adulto que te ayude.

Responde a las preguntas del juez lo mejor que puedas. Háblale sobre ti; puedes contarle sobre tu familia, tus creencias, tu religión, tu trabajo escolar, tus actividades y tus planes para el futuro. Ante todo, el juez tiene que oír por qué no quieres tener un bebé ahora. (Lee también la sección *Ir al tribunal*).

¿Qué ocurre si el juez dice que puedo tomar una decisión sobre el aborto?

El actuario te entregará un papel que dice que el juez te ha dado permiso para hacerte un aborto si lo deseas (consentimiento para abortar). Puedes llevarle el papel a una persona encargada de hacer abortos para demostrar que no necesitas el permiso de un adulto para hacerte el aborto.

¿Qué ocurre si el juez no me deja tomar una decisión sobre el aborto?

Estos son los pasos que tienes que dar si el juez dictamina que no te permite tomar una decisión sobre el aborto:

- * Vuelve a leer la pregunta y la respuesta de la sección titulada *¿Puedo hacerme un aborto si soy menor de 18 años?*
- * Necesitarás el consentimiento de una persona adulta para abortar, a menos que otro juez cambie la decisión del primer juez. Después que el primer juez dictamina solo tienes un plazo de 24 horas para pedirle a otro juez que oiga tu caso. (Esto se llama "apelación"). Si se vence en fin de semana o en día festivo, el plazo se prolonga hasta el siguiente día laboral. El actuario te ayudará a presentar una apelación si se lo pides y debe decirte exactamente cuánto tiempo tienes para presentarla. Asegúrate de hacer esa pregunta.
- * En lugar de apelar, es posible que puedas empezar todo el proceso de nuevo yendo a otro condado y pidiendo hablar con un juez. Otro juez puede tomar una decisión diferente sobre tu situación.

¿Sabrá alguna persona que hablé con un juez sobre el aborto?

No. El juez y el personal del tribunal no le dirán a nadie ni tu nombre ni lo que dijiste, y tampoco le mostrarán a nadie el expediente de tu caso. Si tienes un abogado, el abogado no hablará. Si llevas a un adulto para que te ayude, asegúrate de que puedes confiar que no se lo dirá a nadie. Si es el tribunal quien te consigue el ayudante, esa persona no hablará.

Hay un caso en que el juez debe decirle a otra persona lo que tú dijiste. Si un pariente cercano tuvo relaciones sexuales contigo (esto se llama "incesto"), el juez debe decírselo al Departamento de Servicios Sociales (DSS).

¿Por qué es muy importante decidir al principio del embarazo sobre el aborto?

Si no estás segura de querer tener al bebé, trata de decidir al principio del embarazo si quieres terminar el embarazo o tener al bebé. Aquí hay algunas razones del por qué:

- * El aborto al principio por lo general es más fácil para una mujer, tanto emocional como físicamente.
- * El aborto al principio cuesta mucho menos dinero.
- * Al principio del embarazo, la mujer puede escoger entre hacerse un aborto médico o un aborto quirúrgico.
- * Hay más médicos que hacen abortos al principio del embarazo.
- * Una vez que el feto puede vivir fuera de tu cuerpo, o después de 24 semanas de embarazo, lo que ocurra primero, la ley de Carolina del Norte prohíbe el aborto a menos que tu vida o tu salud estén en peligro si continúas con el embarazo.

¿Dónde puedo hacerme un aborto?

Durante las primeras 20 semanas de embarazo, el aborto se puede hacer en el consultorio de un médico o en una clínica o establecimiento similar. (Sin embargo, muchos médicos no tienen licencia para practicar abortos en el consultorio o no quieren hacerlo si han transcurrido más de 20 semanas). En Carolina del Norte, un aborto después de la semana 20 de embarazo se tiene que hacer en un hospital.

En la sección *Servicios de aborto (Abortion Services)* de las páginas amarillas de la guía telefónica, hay una lista de personas que hacen abortos. Los anuncios de esa sección a menudo dicen hasta qué semana del embarazo hacen abortos.

También en las páginas amarillas encontrarás una lista de nombres en la sección *Alternativas al aborto (Abortion Alternatives)*. En estos establecimientos (a menudo llamados "centros de crisis de embarazo"), no hacen abortos y no te dirán dónde puedes hacerte un aborto. En cambio, te aconsejarán que no abortes y te recomendarán que continúes con tu embarazo y que tengas al bebé. Si quieres hablar con alguien que te diga cuáles son todas tus opciones, tienes que ir al departamento de salud local.

La madre de Karen le hace una cita médica para que se haga un aborto. ¿Puede Karen evitarlo?

Sí. Karen debe decirle a la doctora que no quiere hacerse el aborto. Si necesita ayuda, puede llamar al Departamento de Servicios Sociales.

¿Cuánto cuesta un aborto?

Los médicos, las clínicas y los hospitales cobran distintas cantidades. Debes llamar a cada uno de ellos para averiguar lo que cobran actualmente por un aborto con las semanas de embarazo que tienes. Mientras más tarde en el embarazo se hace el aborto, más caro es.

Aquí hay algunos ejemplos de costos recientes. En marzo de 2005, una clínica estaba cobrando a las pacientes 355 dólares por un aborto quirúrgico entre las semanas 5 y 13 de embarazo. La misma clínica estaba cobrando 355 dólares por un aborto médico antes de las 9 semanas de embarazo. (En un aborto médico, la paciente toma píldoras. El aborto médico funciona bien sólo durante los primeros 63 días de embarazo). Las pacientes que eran estudiantes, estaban en el ejército o estaban inscritas en Medicaid, recibieron un descuento de 25 dólares por cualquier tipo de aborto. El cargo de otra clínica para las estudiantes fue de 350 dólares tanto por el aborto médico como por el quirúrgico, con aproximadamente los mismos límites de tiempo.

Las clínicas por lo general cobran extra por anestesiarte durante un aborto quirúrgico al principio del embarazo. Debes estar anestesiada para hacerte un aborto quirúrgico cuando el embarazo está muy avanzado. Los abortos hechos en el hospital cuestan mucho más. Por ejemplo, en septiembre de 2004, un hospital público estaba cobrando a las residentes de Carolina del Norte casi 1,000 dólares por un aborto ambulatorio al principio del embarazo. (Los pacientes ambulatorios no pasan la noche en el hospital). El mismo hospital estaba cobrando 3,500 dólares por un aborto entre las semanas 20 y 23.

Tener al bebé

¿Tengo que ir al médico si voy a tener al bebé?

Sí. Tener asistencia médica desde el principio del embarazo hasta que tengas al bebé y te recuperes del parto protegerá mejor tu salud y la del bebé. La mayoría de las madres menores de edad salen bien físicamente. Sin embargo, los riesgos del embarazo son un tanto mayores para ellas y sus bebés que para las mujeres adultas, especialmente si la menor de edad embarazada es una preadolescente o adolescente joven.

Es mejor si puedes hablar con tus padres y hacer que ellos te lleven al médico. La mayoría de las menores de edad tienen padres que las ayudan a tomar decisiones sobre su asistencia médica, aun cuando las principales decisiones las toma la menor de edad embarazada. Si tus padres no te pueden ayudar, o si no les dices que estás embarazada, puedes ir al médico por tu cuenta. Las menores de edad pueden legalmente tomar decisiones médicas sobre asistencia médica durante el embarazo (atención prenatal), cuando nace el bebé (parto) y después de dar a luz (atención postnatal).

Si no tienes seguro de salud, pregunta en el Departamento de Servicios Sociales (DSS) local cómo obtener cobertura de Medicaid, es probable que tengas derecho a Medicaid. (Consulta la sección *Ciudadanos e inmigrantes*, si eres inmigrante). Además, debes saber que los hospitales deben atender a cualquier persona que esté de parto activo, aunque no pueda pagar. (El parto activo, por lo general, se define como tener contracciones fuertes que duran casi un minuto y vienen cada tres ó cuatro minutos).

¿Hay lugares en que pueda quedarme hasta que tenga al bebé?

Sí. Si no quieres o no puedes vivir en casa de tus padres o con amigos o parientes, hay otra posibilidad. Carolina del Norte cuenta con casi una docena de hogares de maternidad (*maternity homes*). Además, algunas mujeres embarazadas de Carolina del Norte van a hogares de maternidad en otros estados. El Departamento de Servicios Sociales (DSS) o una agencia de adopción pueden hablarte sobre estos hogares y sobre el financiamiento estatal con que puedes pagar tu estancia en uno de esos hogares.

Necesitas el consentimiento de uno de tus padres o de un tutor legal para ingresar a un hogar de maternidad. Los hogares de maternidad no requieren ni esperan que una mujer viva ahí para dar a su bebé en adopción, aunque algunas mujeres lo hacen.

¿Qué decisiones puedo tomar sobre mi bebé?

Como madre primeriza puedes decidir criar al bebé por tu cuenta. (Consulta la siguiente sección *Criar al niño*). O bien puedes dejar que otra persona lo haga. Las secciones *Renunciar al bebé* y *Elaborar un plan de adopción* tratan esa posibilidad.

Criar al niño

¿Tengo legalmente suficiente edad como para ser madre?

No se exige una edad legal para ser madre. Los padres menores de edad pueden criar niños y los crían. Hay algunos tipos de ayuda. Un padre o madre de cualquier edad que no cuida bien a un niño puede perder la custodia del niño por un tiempo o para siempre.

Alicia tiene 17 años, Juan tiene 15 años, y se quieren casar antes de que nazca el bebé. ¿Pueden hacerlo?

Sí, si un juez está de acuerdo en que es lo mejor para Juan y si los padres de Alicia dan su consentimiento. Si Juan tiene 16 años, pueden casarse si su madre o su padre están de acuerdo.

¿Qué necesitará mi bebé?

Un bebé necesita alimento, ropa, asistencia médica y un lugar seguro para vivir. Ante todo, necesita que seas una madre cariñosa y responsable. El Departamento de Servicios Sociales (DSS) puede ayudarte con éstas y otras necesidades. Por ejemplo, tú o el bebé pueden reunir los requisitos para recibir alimento o ayuda en dinero en efectivo del gobierno y ayuda para pagar guardería infantil, capacitación para el trabajo, vivienda, visitas de una enfermera antes y después del nacimiento del bebé, clases de crianza de niños u otros programas. Si ninguno de los dos puede quedarse en casa, el DSS puede disponer que uno de ustedes o ambos se queden con una familia de acogida. (Consulta también las secciones *Seguridad y Continuación de los estudios*).

¿Qué significa "tener custodia" de un niño?

Tener custodia simplemente significa cuidar a tu niño y ser responsable legalmente de él; de la misma manera que tus padres son responsables por tu comida, tu ropa, tu casa y otras cosas necesarias. Si los padres viven juntos, o uno cerca del otro, y se llevan bien, probablemente compartan la custodia con toda naturalidad sin pensar en la ley. Pero si no están juntos o no están de acuerdo sobre el cuidado del niño, un juez puede tener que decidir quién tendrá la custodia del niño y qué tipo de custodia será.

La ley reconoce los siguientes tipos de custodia:

- * Custodia legal y física, que puede no pertenecer a la misma persona (Por ejemplo, un juez puede hacer que el Departamento de Servicios Sociales (DSS) sea el tutor legal de un niño, lo que daría al DSS la custodia legal. Luego, si el DSS le entrega al niño a una familia de acogida, los padres de acogida tendrían la custodia física).
- * Custodia compartida, en que los padres comparten por igual la responsabilidad por el niño.
- * Custodia primaria y secundaria, en que generalmente uno de los padres está a cargo pero el otro puede visitar y quedarse con el niño a veces.

Si hay discusión sobre la custodia de tu niño, asegúrate de que un abogado te explique tu situación legal. No firmes nada dando la custodia a otra persona o agencia, tal como el DSS, a menos que entiendas completamente lo que eso significa, incluyendo lo que tendrías que hacer para recuperar la custodia.

¿Cómo decide el juez quién obtiene la custodia?

En primer lugar, el juez trata de resolver quién tiene el derecho legal al niño. Por lo general, serás tú o el padre del niño. Si ninguno de los padres puede cuidar al niño, el juez intentará decidir lo que es mejor para el niño y le dará la custodia a otra persona o a una agencia, tal como el Departamento de Servicios Sociales (DSS). Si eso ocurre, la agencia tiene la obligación de colaborar con los padres para ayudarlos a recuperar a su niño.

Por ejemplo, si tú o el padre de tu niño trataron mal a tu niño o no fueron capaces de cuidarlo, el juez buscará a un pariente para darle la custodia antes de recurrir a una agencia de colocación de niños. Si una agencia obtiene la custodia, por lo general da al niño a una familia de acogida (*foster home*).

¿Qué puedo hacer si el padre de mi niño no me lo devuelve después de una visita?

Recuerda que tanto tú como el padre del niño tienen derechos legales a menos que un juez haya decidido que tú o el padre del niño tiene la custodia. A menudo, el juez decide que los padres compartan la custodia del niño. En ese caso, el juez también decide cuándo el niño debe estar con cada uno de sus padres. A menos que un juez haya decidido quién tiene la custodia, es probable que ni un policía ni un ayudante del sheriff te obliguen a ti o al padre a devolverle el niño al otro.

Si crees que tu niño no está seguro con su padre, llama a la policía o a la oficina del sheriff y explícales por qué estás preocupada. Llama también al Departamento de Servicios Sociales (DSS) y diles por qué estás preocupada por el niño. Si quieres que un juez decida sobre la custodia, debes presentar un formulario pidiendo a un tribunal que lo haga (esto se llama "presentar una queja"). A veces, un abogado que trabaja para los servicios legales de Carolina del Norte te ayudará a hacer esto sin cobrarte. Si crees que puedes estar en peligro a causa del padre del niño, consigue ayuda inmediatamente. (Consulta la sección *Seguridad*).

¿Puedo estudiar y trabajar y aún así cuidar a mi niño?

Sí, probablemente puedes. La mayoría de los padres, hasta los padres adultos, tienen a otra persona que cuida al niño a veces. Esta persona puede ser un pariente, un amigo o una persona licenciada que cuida niños en su casa o en un centro de cuidado infantil.

Como madre, eres responsable por encontrar un lugar seguro para dejar al bebé, con personas que sean buenos proveedores de cuidados. (Ve las preguntas sobre abuso, desatención y dependencia en la sección *Seguridad*).

Es posible conseguir ayuda pagando por cuidado infantil licenciado. El Departamento de Servicios Sociales (DSS) puede decirte si reúnes los requisitos necesarios.

¿Cómo puedo aprender a ser una buena madre?

Hay varias maneras de aprender a ser una buena madre:

- * Una manera es observar a los miembros de tu familia, trabajadores de cuidado infantil u otras personas que creas que cuidan bien a los niños. También puedes pedirles consejo a esas personas.
- * Otra cosa que puedes hacer es recordar lo que respetabas o te desagradaba de cómo te trataban a ti cuando eras pequeña. Intenta tratar a tu niño como te habría gustado que te trataran a ti.
- * También debes usar los recursos disponibles. El Departamento de Servicios Sociales (DSS) puede ofrecerte clases de crianza de niños. También se enseña crianza de niños en los programas de crianza de niños para adolescentes, en las iglesias y a veces en las secundarias. Las bibliotecas públicas tienen libros sobre cómo criar niños.

Renunciar al bebé

¿Qué ocurre si no tengo plan de adopción pero siento que no puedo cuidar a mi bebé recién nacido?

Es posible que hayas pensado conservar a tu bebé y que luego, poco después del parto, sientas que no puedes hacerlo. Algunas madres primerizas se sienten tan abrumadas o desesperadas que se ven tentadas a abandonar al bebé.

Si te sientes así, hay una excelente manera de dar al bebé a otra persona sin arriesgarte a perjudicarlo y sin riesgo legal para ti. Ante todo, no dejes al bebé en cualquier parte. Si lo haces, el bebé se puede lastimar. Aunque el bebé esté bien, probablemente estarías cometiendo un delito (abandono).

Puedes renunciar a un bebé que tiene menos de una semana de nacido sin infringir la ley sobre abandono y sin que te hagan preguntas. Para hacer esto, tú o el padre deben entregar al recién nacido a cualquiera de las personas que se mencionan abajo en la primera semana de vida del bebé. La ley exige que estas personas tomen al bebé sin hacer preguntas, ni siquiera tu nombre, y sin denunciarte a la policía o al Departamento de Servicios Sociales (DSS). Deben hacer lo que puedan para proteger la salud y el bienestar del bebé y contactar inmediatamente al DSS o a la policía.

Las personas a quienes puedes entregar al bebé son

- * Personas que trabajen en un hospital, departamento de salud o centro de salud
- * Personal de servicios de emergencia de guardia
- * Oficial de policía de servicio
- * Trabajador de servicios sociales de guardia.

También puedes dar tu bebé recién nacido a cualquier otro adulto que lo acepte. Nuevamente te aseguramos que no tienes que decir quién eres ni responder ninguna pregunta. Al igual que las personas mencionadas arriba, el adulto debe proteger la salud y el bienestar del bebé y dejar que el DSS o la policía sepan del bebé.

Recuerda que aún cuando puedes usar este proceso para renunciar a un bebé de menos de una semana de nacido y no ser acusada de abandonar a tu bebé, el DSS tendrá que entregar el bebé a una familia de acogida (*foster care*) y presentar el caso ante un juez para que el bebé pueda ser adoptado. (Consulta la sección *Elaborar un plan de adopción*). Si no puedes cuidar a un bebé mayor de una semana, continúa leyendo esta sección.

¿Puedo recuperar a mi recién nacido si renuncio a él?

Posiblemente, si actúas rápido. Es muy probable que el Departamento de Servicios Sociales (DSS) tenga la custodia del bebé. Si es así, el DSS estará tratando de identificar y localizar a los padres del bebé y le pedirá a un juez que dictamine que el bebé ha sido desatendido. Si no solicitas que te devuelvan al bebé en un lapso de 60 días después de dejarlo, probablemente perderás para siempre tu derecho a tener al bebé.

Aquí hay algunas sugerencias sobre cómo intentar recuperar al bebé:

- * Trata de conseguir que alguien vaya contigo al DSS; para ayudarte y como testigo de los esfuerzos que vas a hacer (de esa manera, si es necesario, la persona puede testificar que lo intentaste).
- * Pon por escrito que quieres que te devuelvan al bebé; y dale la solicitud por escrito al DSS y al tribunal. Asegúrate de conservar una copia como prueba de que hiciste la solicitud.
- * Ve al DSS y di que quieres que te devuelvan al bebé. Dales tu solicitud por escrito.
- * Ve al juzgado y dile al actuario (*Clerk of Court*) que quieres que te devuelvan al bebé. Dale tu solicitud por escrito. El actuario nombrará un abogado y un tutor ad litem (un ayudante adulto para ti) para que te ayude a presentar tu caso ante el juez. Colabora estrechamente con ellos.

¿Qué ocurre si creo que no puedo cuidar a un bebé de más de una semana de vida?

Si no puedes cuidar a tu bebé, y el bebé tiene más de siete días de nacido, ve al Departamento de Servicios Sociales (DSS) o a una agencia reconocida de colocación de bebés (tal como la organización *Children's Home Society* de Carolina del Norte en Greensboro, uno de los hogares bautistas *Baptist Children's Homes* o a una organización similar). Explícales tu situación y pídeles ayuda. El DSS u otra agencia puede cuidar al bebé por un tiempo o permanentemente si lo deseas. Dependiendo de lo que quieras y puedas hacer, varias cosas pueden ocurrir. Algunas de ellas se mencionan a continuación.

- * El DSS o una agencia privada pueden ayudarte a mejorar tu situación para que puedas conservar al bebé.
- * El bebé puede ir a vivir con una familia de acogida y tendrás que pagar manutención infantil si puedes.
- * Si vas a una agencia privada, puedes conservar la custodia legal del bebé, pero la agencia esperará que regreses pronto por tu bebé; por lo general en unos pocos meses. Si no lo haces en el tiempo acordado, la agencia puede ayudarte a hacer un plan de adopción. Si no quieres eso, la agencia puede informar al DSS que has abandonado al bebé.
- * Si vas primero al DSS, es posible que tengas que renunciar a la custodia legal de tu bebé. Aunque el DSS, si lo desea, puede dejar que los padres conserven la custodia mientras dejan al bebé con el DSS por un tiempo. (Cuando los padres hacen esto, se llama "hacer un acuerdo de colocación voluntaria"). Cuando un bebé está bajo la custodia del DSS, la ley dice que el padre o la madre debe, en la mayoría de los casos, ir a buscar al bebé en un año o dejar que sea adoptado. Pero la ley reconoce que a veces un bebé debe quedarse en familia de acogida más tiempo o ser entregado a un pariente. Recuerda que si dejas que tu bebé sea adoptado, perderás permanentemente todos tus derechos como madre. Nunca podrás recuperar a tu bebé.

Si Eva está en una familia de acogida, ¿puede tener la custodia de su bebé?

Eva puede dejar al bebé con una amiga o un pariente y mantener la custodia. Si el bebé está con ella, Eva o el Departamento de Servicios Sociales puede tener custodia.

¿Qué ocurre si otra persona piensa que no puedo cuidar a mi bebé?

Cualquier persona que vea que un padre o una madre no está dispuesto o no puede cuidar a un bebé debe decírselo al Departamento de Servicios Sociales (DSS). La persona denuncia que tiene "motivo para sospechar" que un bebé es víctima de abuso, desatención o dependencia. (Esas palabras se definen brevemente en la última sección *¿Qué significa esa palabra?* y se explican en la sección *Seguridad*).

Si alguien hace una denuncia ante el DSS sobre tu bebé, una trabajadora social te visitará. Ella pedirá ver a tu bebé y hablará contigo sobre tu bebé. Luego, el DSS puede decidir que no hay problema. O bien, el DSS puede prestarte los servicios que necesitas para ser mejor madre. Si hay un problema grave que impide que tu bebé esté seguro o saludable, el DSS puede recomendar que dejes que el bebé viva con un pariente u otra persona por un tiempo. En los casos más graves, el DSS puede pedir al tribunal de menores que decida si tu bebé debe estar en un hogar más seguro, durante un tiempo o permanentemente.

¿Cómo pierde una persona sus derechos de paternidad o maternidad?

Puedes renunciar voluntariamente a tus derechos de maternidad dando al niño en adopción. O un juez puede quitártelos, el término legal es “terminación de los derechos de paternidad o maternidad”, si el juez descubre que has hecho o dejado de hacer ciertas cosas que implican que terminar la relación contigo sería lo mejor para el niño. (Ve la siguiente pregunta para saber cuáles son estas cosas).

El tribunal nombrará un abogado gratuito para que te ayude a alegar la revocación de tus derechos de maternidad, si eso es lo que quieres. Como eres menor de edad, el juez nombrará a otra persona (llamado “tutor ad litem”) para que los ayude a ti y a tu abogado a decirle al juez por qué no debes perder esos derechos.

¿Por qué puede una persona perder sus derechos de paternidad o maternidad?

Puedes perder los derechos sobre tu niño por cualquiera de las siguientes razones, aunque esto no quiere decir que estas razones impliquen obligatoriamente que los perderás:

- * Abusar del niño o desatenderlo.
- * Dejar al niño deliberadamente en familia de acogida (o en cualquier otro sitio que no sea tu casa) durante más de 12 meses sin mejorar los problemas que te llevaron a dejarlo con una familia de acogida
- * Pudiendo hacerlo, no pagar manutención razonable por un niño colocado fuera de tu casa durante los seis meses antes de la presentación de la petición o moción para quitarte tus derechos.
- * No pagar la manutención infantil adeudada al padre o la madre que tiene la custodia, durante el año antes de que se presente la petición o moción.
- * Ser incapaz de cuidar y supervisar al niño, cuando parezca que no vas a poder hacerlo en el futuro tampoco.

Juana no quiere que Mateo vea a su bebé porque no está pagando manutención. ¿Está bien eso?

No. El pago de manutención infantil y el derecho de ver al niño son asuntos legales por separado.

Un padre soltero puede perder sus derechos de paternidad si no hace por lo menos una de estas cosas:

- * Registrar oficialmente el hecho de que él es el padre (“determinar la paternidad judicialmente o mediante declaración jurada”)
- * Casarse con la madre
- * Presentar una petición para “legitimar” a su niño
- * Dar apoyo financiero considerable o cuidado constante al niño y a la madre.

Elaborar un plan de adopción

¿Tienen mis padres que estar de acuerdo con la adopción de mi bebé?

No. Sólo tú y quizás el padre del bebé (no tus padres ni los de él) son quienes deciden si dejar o no que el bebé sea adoptado. La ley permite que una menor de edad haga un plan de adopción y firme un formulario de consentimiento de adopción, de la misma manera que un adulto puede hacerlo.

Quando cumpla 18 años, ¿puede Ana dejar la familia de acogida junto con su niño?

Sí. Si tiene custodia, puede llevarse al niño. Si el Departamento de Servicios Sociales tiene custodia, Ana tiene que demostrarle al Departamento de Servicios Sociales que puede mantener y cuidar al niño.

¿Puede el padre de mi bebé impedir la adopción?

Puede impedir la adopción si alguna de las siguientes afirmaciones es verdadera:

- * Tú y él están o estuvieron casados.
- * Trató de casarse contigo después del nacimiento del bebé.
- * Legitimó al bebé.
- * Antes de que se presentara la petición de adopción, él admitió que es el padre y se le ordenó o aceptó mantener al niño, hizo pagos de manutención razonables y constantes de acuerdo con lo que podía, y ha estado (o intentado estar) en contacto contigo o con el bebé con regularidad.
- * Antes de que se presentara la petición de adopción, el niño vivía en su casa y él aseguró públicamente que el niño era suyo.
- * Adoptó al bebé.

No puede impedir una adopción si alguna de las siguientes afirmaciones es verdadera:

- * Dice que no es el padre.
- * Pudo haberte mantenido a ti o al bebé pero nunca lo ha hecho.
- * No responde a la notificación que recibe sobre una posible adopción.
- * Firma una declaración de que él no es el padre o no tiene derecho legal al bebé.

Como la ley exige que se consideren los derechos de la madre y del padre antes de que pueda llevarse a cabo una adopción, es muy importante que le digas a la familia o agencia de adopción que escogiste quién es, o puede ser, el padre de tu bebé.

¿Puede el padre del bebé o su familia llevarse al bebé porque traté de darlo en adopción?

Un padre siempre puede pedir a un juez la custodia del niño. Pero puedes impedir que él o su familia obtengan la custodia *simplemente por haber estado* de acuerdo con la adopción. Se hace así:

- * Si tú eliges quién adopta al bebé, esa persona y tú pueden acordar por escrito que si el padre trata de reclamar al bebé antes de la adopción, te devolverán al bebé. Si recuperas al bebé y el padre y tú van a juicio por la custodia del niño, el hecho de que hayas consentido a la adopción no impedirá que conserves la custodia.
- * Puedes decirle a la agencia que se ocupa de la adopción de tu niño que renunciarás al bebé sólo si la familia que la agencia te describió lo adopta. (Nombrar a la persona o familia que puede adoptar a tu niño se llama "hacer una renuncia designada"). Si esto es lo que quieres, asegúrate de que el formulario que firmes diga que si la adopción no sale bien, la agencia te notificará para que puedas revocar tu consentimiento y recuperar al bebé. (Si recuperas al bebé, nuevamente serás la responsable).

¿Puedo considerar dar al niño en adopción o hasta aceptar la adopción y después cambiar de opinión?

Sí. Puedes hablar con una agencia o persona sobre dar al niño en adopción y hasta decir que aceptarás la adopción, y aún conservar al bebé. Puedes y debes tomarte todo el tiempo que quieras antes de decidir.

Pero *una vez que firmas* para dejar que el bebé sea adoptado, sólo tienes un corto período de tiempo, por lo general 7 días, para cambiar de parecer (revocar). Si ese tiempo pasa, habrás perdido tu derecho al niño (a menos que hayas sido engañada u obligada a firmar). Si revocas tu consentimiento en un lapso de 7 días, te deben devolver el niño. Si más adelante decides que la misma familia debe adoptar a tu niño o que la misma agencia debe darlo en adopción y firmas un segundo formulario de consentimiento igual al primero, ya no tendrás tiempo para cambiar de parecer. El segundo consentimiento no se puede revocar.

Una madre no puede firmar para que su bebé sea adoptado antes de que el bebé nazca, aunque el padre del bebé sí puede hacerlo.

¿Puedo elegir quién adopta a mi bebé?

Sí. Puedes elegir a una persona que conozcas o el Departamento de Servicios Sociales (DSS) o una agencia de adopción puede hallar una familia. Puedes especificar el tipo de persona o familia que deseas. La mayoría de las agencias te hablarán sobre las personas que hay en sus listas de espera que quieren adoptar y te mostrarán fotografías o bien organizarán un encuentro entre ustedes. Pero en todos los casos, la persona o la familia que adopta debe ser aprobada por el DSS o la agencia de adopción, y el actuario tiene que determinar que son adecuados antes de aprobar la adopción. Eso es para protección del bebé.

La ley también establece que tu bebé debe darse a la familia que elijas si firmaste una renuncia designada.

Si no escojo a la persona o a la familia ¿puedo hacer averiguaciones sobre ellos?

Sí. Si quieres saber cuánto puedes averiguar, pregunta al Departamento de Servicios Sociales (DSS) o a la agencia de adopción a la que piensas ir, *antes de entregarles el bebé*, lo que ellos te dirán respecto a la persona que va a adoptar el bebé. La ley establece que una agencia debe responder a tus preguntas sobre la administración de las adopciones. Una agencia puede mostrarte fotografías, o dejarte hablar por teléfono o en persona con la persona o pareja que adoptará al bebé. Si te preocupan estas cosas, pregunta a la agencia si te permitirán hacerlo.

Si eliges una familia sin utilizar los servicios de una agencia, sigues teniendo derecho a ver el “estudio de hogar”, (informe que se hace sobre las familias que quieren adoptar). Probablemente sabrás muchas cosas sobre la familia que adoptará al bebé. Si das a tu bebé a una familia antes de tener una copia de su estudio de hogar, puedes tener tiempo adicional para revocar una vez que recibas el estudio.

¿Cuesta dinero dar a un niño en adopción?

No. La persona que entrega al niño no tiene que pagar nada.

¿Pueden darme dinero las personas que adoptan a mi bebé?

Es contra la ley dar o recibir dinero por un bebé. Sin embargo, las personas que adoptan al bebé pueden ayudar a cubrir tus gastos mientras estás embarazada y durante un período corto después del parto (actualmente, seis semanas). También pueden pagar tu terapia y los honorarios médicos y legales. Puedes tomar este dinero y aún así cambiar de parecer sobre dejar que adopten al bebé. Si cambias de parecer, no tienes que devolver el dinero.

¿Puedo permanecer en contacto con el niño después de la adopción?

No cuentes con eso. Tú no tendrás derecho legal para comunicarte con el bebé ni para saber de él, aunque hayas escogido a los padres adoptivos. Si ellos prometen que puedes mantenerte en contacto, es posible que cumplan su promesa, pero legalmente no están obligados a hacerlo.

¿Puedo encontrar al niño cuando sea grande?

Si tú y tu niño quieren ponerse en contacto cuando sea grande, probablemente ocurrirá. La ley de Carolina del Norte permite que los actuarios o los jueces abran los registros de adopción cuando una persona que ha sido adoptada (tu niño) o tú (madre biológica) lo solicitan. Si una persona adoptada quiere ver el registro de adopción, el actuario o el juez buscarán información para ver si tú quieres que te encuentren. Cuando llenes los formularios de información médica y de antecedentes para la familia adoptiva o la agencia que has elegido, puedes decir que quieres que tu niño se ponga en contacto contigo. Si una agencia colocó a tu niño y no dijiste eso en ese entonces, puedes escribir a la agencia en cualquier momento para decir que quieres que el niño se ponga en contacto contigo.

Además, hay organizaciones nacionales, llamadas "registros de adopción", que pueden reunir a los padres biológicos con sus niños crecidos. Si le dices al registro que estás tratando de encontrar a un niño que diste en adopción y el niño también le dice a ese registro que él o ella quiere ser contactado, el registro los pondrá en contacto.

¿Supongamos que no quiero que el niño se comunique conmigo?

No hay garantía de que tu niño no podrá encontrarte, ya sea mediante su propia búsqueda o porque un tribunal abra el registro de adopción. Aunque es más probable que no se comunique contigo si

- * vas a una agencia de adopción para entregar a tu niño.
- * dices en el formulario de información de antecedentes de la agencia (el que llenaste en el momento de la adopción) que no quieres comunicarte con el niño en el futuro.
- * dices en el formulario que si tu niño desea comunicarse contigo, quieres que la agencia use un intermediario. El intermediario se pondrá en contacto contigo pero no te identificará frente a tu niño a menos que le des permiso.

Emilia quiere dar a su bebé en adopción. Jaime, el padre del bebé va a casa de Emilia a ver al bebé todas las semanas y le da a Emilia la mayor parte del dinero de su trabajo de medio tiempo. Jaime y su familia no quieren que den al bebé en adopción ¿Qué pasa?

Sólo Emilia y Jaime, no sus familias, tienen derecho a opinar. Si Jaime no está de acuerdo, la adopción no es posible.

Matrimonio

¿Puedo casarme?

Quizás, aunque no tan fácilmente como si tuvieras 18 años de edad o si estuvieras emancipada. Si tienes entre 16 y 17 años de edad puedes casarte con quien quieras; no sólo con el padre de tu niño; si tienes consentimiento por escrito de una de las siguientes personas:

- * El padre o la madre que tiene tu custodia legal
- * Otra persona, agencia o institución que tiene tu custodia legal o es tu tutor legal

Si tienes entre 14 y 15 años de edad sólo puedes casarte si

- * estás embarazada o eres madre,
- * quieres casarte con la persona que te dejó embarazada (el padre del niño), y
- * un juez decide que lo mejor para ti sería casarte.

Ningún menor de 14 años de edad se puede casar en Carolina del Norte. Cualquiera que sea tu edad, nadie puede obligarte a casarte. Nadie te puede casar contra tu voluntad; tienes que estar de acuerdo en casarte.

Niños y padres

¿Cuáles son los derechos de un niño cuyos padres no están casados?

Los padres, casados o no, deben cuidar al niño. (Consulta el apartado *¿Qué deben hacer los padres por sus hijos menores de edad?* en la sección *Deberes de los padres y los niños*). Los derechos de tu bebé no dependen de si estás casada o no con su padre. Lo importante es que sepas quién es el padre del bebé y establezcas ese hecho legalmente. El proceso de identificar al padre de un niño se llama "determinación de paternidad".

¿Cómo identifico al padre de mi bebé (determinación de paternidad)?

La paternidad de tu bebé se puede determinar de cualquiera de estas maneras:

- * El padre acepta dejar que pongan su nombre en el certificado de nacimiento del bebé.
- * El padre le pide a un tribunal que declare que el bebé es su hijo legalmente, con los mismos derechos a heredar su propiedad como si tú y él estuviesen casados (esto se llama "legitimación").
- * El padre admite o actúa como si el bebé fuera suyo; y puedes probar que lo ha hecho.
- * Le pides a un tribunal que lo obligue a hacerse una prueba de ADN y la prueba demuestra que él es el padre.

Timoteo está en el décimo grado, pero su nombre aparece en el certificado de nacimiento de su bebé. ¿Tiene que pagar manutención infantil?

Sí, si puede, pero es probable que el juez prefiera que se gradúe antes de que trabaje de tiempo completo.

¿Cuándo se puede determinar la paternidad?

La mayoría de los padres reconocen su paternidad en el hospital cuando nace el bebé. La mayoría acepta que pongan su nombre en el certificado de nacimiento del bebé. Pero si no es así, tú o tu niño pueden tomar medidas para identificar al padre en cualquier momento antes de que el niño cumpla los 18 años de edad; y quizás después.

Para estar segura de que puedes conseguir manutención para tu niño, el padre debe ser identificado legalmente lo más pronto posible. Esto es especialmente cierto para niños de menores de edad, porque es muy común que los padres y madres jóvenes que no están casados pierdan contacto. (La manutención infantil es el dinero para cubrir los gastos de un niño que el padre o la madre que no tiene la custodia paga, ya sea voluntariamente o por orden judicial).

Aunque el padre esté estudiando y no trabaje, debes pensar en hacer la determinación de paternidad porque en el futuro, él puede ser capaz de mantener al niño, ponerlo en su seguro de salud o darle otros beneficios.

Quando su madre la dejó, Teresa se fue a vivir a la casa del pastor. ¿Puede él conseguir un cheque para ella y para su bebé?

Sí, el Departamento de Servicios Sociales puede nombrarlo a él como adulto responsable por el cheque de TANF.

¿Es necesario que yo identifique al padre de mi niño para obtener asistencia en efectivo (TANF)?

Para conseguir asistencia temporal para familias necesitadas, o TANF (asistencia de dinero en efectivo del gobierno), tienes que decir quién es el padre del bebé y ayudar al gobierno a localizarlo, si es posible. Luego, los funcionarios que hacen cumplir las órdenes de manutención infantil intentarán determinar la paternidad y conseguir manutención infantil de parte del padre del bebé para pagarle al gobierno el dinero que recibiste de TANF.

Sin embargo, tienes derecho a no identificar al padre si puede ser peligroso; por ejemplo, si él ha sido violento contigo o con el bebé. Si le tienes miedo, asegúrate de decirle al trabajador social de la TANF que esa es la razón por la que no identificas al padre del bebé. De lo contrario, el trabajador puede pensar que estás tratando de evitarle al padre la obligación de pagar manutención infantil, y se te pueden negar los beneficios del programa TANF por esa razón.

¿Está obligado un padre menor de 18 años a mantener a su hijo?

Sí, si puede. Pero, antes de que un juez ordene al padre o a la madre que pague manutención infantil, debe asegurarse de que él o ella puede pagar. Muchos padres y madres menores de edad no tienen dinero.

A veces es difícil identificar a los padres menores de edad. Por ejemplo, la División de Servicios Sociales de Carolina del Norte les dice a los funcionarios de aplicación de órdenes de manutención infantil que no le pregunten a un menor de edad si es padre a menos que su padre, madre o tutor legal esté presente, o a menos que firme un formulario declarando que no necesita que estén presentes.

Leticia necesita un trabajo para mantener a su bebé. ¿Puede terminar la secundaria en un colegio universitario comunitario?

Si tiene 16 años, puede dejar la escuela e ir a un colegio comunitario seis meses más tarde, a condición de que uno de sus padres firme el formulario de solicitud. Sin embargo, puede comenzar inmediatamente si la escuela dice que eso es lo mejor para ella y el colegio comunitario universitario la acepta.

¿Cómo consigo manutención infantil?

Llama al Departamento de Servicios Sociales (DSS) y pide hablar con un funcionario de aplicación de órdenes de manutención infantil. (En la mayoría de los condados, el DSS se ocupa de la manutención infantil. Si no lo hace en tu condado, el operador del DSS puede darte el número de teléfono correcto). Los funcionarios de aplicación de órdenes de manutención infantil pueden ayudarte a

- * encontrar al padre del bebé
- * probar que él es el padre, con una prueba genética de ADN, si es necesario
- * conseguir que un juez diga cuánto debe pagar el padre
- * recolectar dinero del padre
- * asegurarse de que se cumpla con la orden de manutención infantil del juez

Hay un *Manual de aplicación de órdenes* (en inglés, *Child Support Enforcement Handguide*) de manutención infantil en Internet que puede serte útil. Está en el sitio: <http://www.dhhs.state.nc.us/dss/cse/docs/cseHandguide.pdf>.

¿Qué derechos legales tiene el padre de mi niño?

Tanto tú como él tienen derecho a estar con el niño y a cuidarlo. Pocos padres menores de edad se casan o permanecen juntos y, por lo general, el bebé vive principalmente con uno de los dos. Aunque el otro también tiene derecho a estar con el niño. Si no pueden ponerse de acuerdo sobre dónde va a vivir el niño, dónde va a ir a la escuela y otros asuntos, un juez tiene que resolverlo. El juez puede decidir que tú o el padre sea el proveedor principal de cuidados para el niño. Cuando uno de los padres es el proveedor principal de cuidados (tiene la custodia primaria), el otro por lo general puede pasar algún tiempo con el niño con regularidad. O bien, el juez puede dividir el tiempo del niño entre los dos. (Ve las preguntas sobre la custodia en la sección *Criar al niño*). Cualquiera que sean las disposiciones de la custodia, los dos tienen que mantener al niño.

Rafael tiene 28 años y está en prisión. Susana tiene 15 años. ¿Quién tiene que mantener a su bebé?

Los padres de Rafael y Susana hasta que Rafael vuelva a trabajar o Susana consiga trabajo o cumpla 18 años.

¿Qué nombre le puedo poner al bebé?

Puedes darle al bebé cualquier primer o segundo nombre que gustes. Sin embargo, hay ciertas normas para el apellido:

- * Si los padres están de acuerdo, pueden darle al bebé cualquier apellido.
- * Si no están de acuerdo y estuvieron casados en algún momento durante el embarazo o cuando el bebé nació, el bebé debe llevar el apellido del padre.
- * Si no están de acuerdo y no estaban casados, aunque el apellido del padre esté en el certificado de nacimiento, el bebé debe llevar el apellido de la madre.
- * Si no están de acuerdo, no estaban casados y el apellido del padre no está en el certificado de nacimiento, la madre puede escoger el apellido del bebé.

Asistencia médica

¿Puedo conseguir asistencia médica para mi bebé?

Sí. Puedes dar tu consentimiento a cualquier asistencia médica para tu niño. Tú eres menor de edad, pero también eres madre; y puesto que los padres son responsables legalmente por las necesidades de un niño menor de edad, se te debe permitir dar tu consentimiento a la asistencia médica del niño. Claro está que, el proveedor de asistencia médica que atiende a tu niño debe asegurarse de que tú (al igual que con cualquier otro consentimiento para tratamiento) entiendes el problema de salud del niño, lo que se puede hacer para resolverlo y los riesgos y beneficios del tratamiento.

¿Qué asistencia médica puedo obtener yo sola?

Sin el permiso de los padres, los médicos y las enfermeras sólo pueden atender menores de edad para prevenir, diagnosticar o dar tratamiento para cuatro problemas de salud:

1. Embarazo (esto incluye planificación familiar {control de la natalidad}, pruebas de embarazo, atención prenatal y parto, pero no abortos, a menos que ciertos adultos o un juez lo digan)
2. Ciertas infecciones o enfermedades contagiosas, tales como el VIH y/o el SIDA y otras enfermedades transmitidas sexualmente (*Sexually Transmitted Diseases, STDs*)
3. Trastornos emocionales (aunque no puedes internarte tú sola en un establecimiento de tratamiento)
4. Abuso de alcohol y drogadicción

Los médicos y las enfermeras pueden ayudarte con estos problemas de salud de las siguientes maneras:

- * Prevención; por ejemplo, recetando píldoras o enseñándote el uso de condones para prevenir embarazos
- * Diagnóstico; por ejemplo, haciéndote pruebas de embarazo o de enfermedades transmitidas sexualmente
- * Tratamiento; por ejemplo, disponiendo que te den terapia, recetándote antibióticos para las enfermedades transmitidas sexualmente y cuidándote mientras estás embarazada

¿Qué más necesito saber sobre obtener asistencia médica por mi cuenta?

Debes saber que, de acuerdo con la ley

- * Ningún proveedor de asistencia médica puede atender a un menor de edad sin el consentimiento de sus padres. (Sin embargo, el consentimiento de los padres no es necesario en emergencias y el personal de la sala de emergencia del hospital debe ayudar a cualquier persona que se presente con una emergencia médica).
- * Muchos médicos y establecimientos de asistencia médica se preguntarán si puedes pagar. Algunas clínicas o departamentos de salud tienen atención gratuita o a precios reducidos para las personas que no pueden pagar. Pregúntales sobre eso. (El personal de la sala de urgencias del hospital no puede negarse a atender una emergencia porque un paciente no puede pagar).
- * Aunque tengas uno de los cuatro problemas de salud mencionados en la sección *¿Qué asistencia médica puedo obtener yo sola?*, las enfermeras o los médicos no pueden atenderte sin el permiso de tu padre o tu madre a menos que piensen que
 - * entiendes lo que dicen,
 - * eres capaz de tomar decisiones sobre tu asistencia médica, y
 - * nadie te está obligando a tomar una decisión.
- * Los proveedores de asistencia médica probablemente te recomendarán que les digas a tus padres *y tienen que informarles* si piensan que eso puede ser "esencial para tu vida o tu salud".
- * Si el padre o la madre se entera de la cita médica de una menor de edad y les pregunta a los proveedores de asistencia médica, la ley establece que el médico o la enfermera puede darle información, aunque no está obligado a hacerlo. Si estás preocupada por esto, pregúntales a los proveedores de asistencia médica lo que harían si uno de tus padres pregunta.

¿Puedo conseguir planificación familiar (control de la natalidad) por mi cuenta?

Sí. El objetivo de la planificación familiar es prevenir el embarazo. Como la ley permite a los médicos y enfermeras ofrecerte asistencia médica confidencial (privada) para prevenir el embarazo sin permiso de tus padres, pueden darte o recetarte control de la natalidad. (La planificación familiar o control de la natalidad también se puede llamar “contracepción” o “anticoncepción”).

¿Qué necesito saber sobre planificación familiar (control de la natalidad)?

Si es posible, pregúntale a un proveedor de asistencia médica sobre planificación familiar antes de tener relaciones sexuales. Los médicos y las enfermeras deben hablar contigo a solas (en privado) sobre las relaciones sexuales y sobre el control de la natalidad. Los proveedores de asistencia médica deben explicarte cómo una niña adolescente o jovencita queda embarazada y responder a tus preguntas. Si quieres incluir a otra persona en la conversación, puedes hacerlo; aunque es posible que primero quieras hacer algunas preguntas a solas.

Los proveedores de asistencia médica (médicos, enfermeras y educadores de la salud) deben hablarte sobre todos los métodos de planificación familiar (control de la natalidad) si tú quieres saber, aún cuando te aconsejen que no tengas relaciones sexuales y te digan que debes hablar con tus padres sobre las relaciones sexuales. Te deben explicar cómo funciona cada método y lo efectivo que es. (La mayoría de los métodos de control de la natalidad se deben usar antes de tener relaciones sexuales, aunque algunos se pueden usar a la mañana siguiente). Los proveedores de asistencia médica también te deben hablar de los problemas que puedes tener con cada método. Esta información te ayudará a escoger el mejor método de control de natalidad para ti. Si no te hablan de todas estas cosas, puedes pedirles que lo hagan.

Los médicos y las enfermeras deben decirte cómo protegerte contra las enfermedades que se contagian a través de las relaciones sexuales (llamadas Enfermedades Transmitidas Sexualmente, en inglés, *Sexually Transmitted Diseases, STDs*). También deben explicarte los distintos tipos de contacto sexual.

Rosario es una inmigrante indocumentada que vive en Winston-Salem. Acaba de tener un bebé nacido en Carolina del Norte. ¿Puede conseguir ayuda del departamento de salud o del Departamento de Servicios Sociales?

Ella puede conseguir algunos tipos de asistencia médica para ella y para su niño en el departamento de salud, y puede conseguir comida del programa de Mujeres, Bebés y Niños (Women Infants and Children, WIC). Su bebé es un ciudadano estadounidense que puede tener derecho a seguro de salud del gobierno, cupones de alimentos y otros tipos de ayuda, dependiendo de la cantidad de dinero que Rosario y su familia tengan.

¿Debo preguntar sobre planificación familiar (control de la natalidad) si estoy embarazada?

Sí. Los proveedores de asistencia médica deben decirte qué métodos de control de la natalidad puedes usar cuando ya no estés embarazada. Deben explicarte exactamente cómo usar el método que escojas y recetártelo o dártelo. Si no te explican estas cosas, puedes pedirselo. Esta es una buena idea aunque no pienses tener relaciones sexuales otra vez.

¿Qué pasa con las enfermedades que se pueden transmitir con las relaciones sexuales?

Las enfermedades que pueden pasarse de una persona a otra se llaman enfermedades “infecciosas” o “contagiosas”. Si pueden pasarse por contacto sexual con otra persona, también se les llama “Enfermedades Transmitidas Sexualmente” (*Sexually Transmitted Diseases, STDs*) o “Infecciones Transmitidas Sexualmente” (*Sexually Transmitted Infections, STIs*). La gonorrea y la clamidia son STDs.

Es posible que las personas con STD no sepan que están enfermas, porque no siempre tienen signos o síntomas de estas infecciones. Aún así, las enfermedades transmitidas sexualmente se pueden transferir a otras personas y pueden hacer que te sientas *muy enferma* si no sigues el tratamiento apropiado.

¿Es el VIH una enfermedad transmitida sexualmente?

El VIH es una infección que hace que a una persona le dé SIDA. Se considera enfermedad transmitida sexualmente (*Sexually Transmitted Disease, STD*) porque se puede contagiar a otras personas sexualmente, y de otras maneras también.

¿Tengo que hacerme una prueba de VIH?

La ley establece expresamente que debes aceptar hacerte una prueba de VIH antes de que te la hagan. También, debes aceptar orientación confidencial (privada) sobre la prueba y los resultados de la prueba *antes* de aceptar hacerte la prueba y *después* de que lleguen los resultados.

¿Qué asistencia médica puedo obtener para las STD, incluyendo el VIH? ¿Necesito el permiso de uno de mis padres?

Puedes conseguir asistencia médica para enfermedades transmitidas sexualmente, incluyendo el VIH, sin permiso de uno de tus padres. Este tipo de cuidado puede

- * prevenir las STDs; aconsejándote cómo evitar contagiarte y transmitir las.
- * diagnosticar las STDs; haciéndote exámenes y pruebas para averiguar si tienes una infección, y si es así, cuál es.
- * seguir el tratamiento para las STDs; dándote el medicamento apropiado (también debes evitar tener relaciones sexuales mientras estés en tratamiento por una STD).

¿Qué debo saber sobre la prevención, las pruebas y el tratamiento de las STD (incluso el VIH)?

Ya sea que tengas o no relaciones sexuales, puedes preguntarle al médico o a la enfermera sobre las STDs, incluso el VIH. Si es posible, debes preguntar sobre las enfermedades transmitidas sexualmente y el VIH antes de tener relaciones sexuales. Los proveedores de asistencia médica deben hablar contigo en privado (sin otras personas presentes) y responder a tus preguntas sobre las infecciones, cómo te perjudican y cómo se contagian. Deben explicarte los distintos tipos de contacto sexual, porque no todo el mundo sabe lo que se considera como contacto sexual. Si quieres incluir a otra persona en la conversación, puedes hacerlo; aunque es recomendable que primero hagas algunas preguntas a solas.

Si eres sexualmente activa, tu médico o enfermera debe hablar contigo sobre la prevención de STD, aunque te recomiende hablar con tus padres sobre relaciones sexuales o no tener relaciones sexuales en el futuro. Con tu consentimiento, los proveedores de asistencia médica pueden examinarte y pedir que te hagan pruebas para diagnosticar enfermedades transmitidas sexualmente. Si tienes una STD, deben explicarte el tratamiento adecuado y por qué es necesario, y enseñarte cómo evitar contagiar a otras personas. Los proveedores de asistencia médica también deben hablar contigo sobre la prevención de embarazos no deseados. Si no hablan de estas cosas, puedes pedirles que lo hagan.

Cassandra tiene 16 años. Ella piensa que tiene una enfermedad transmitida sexualmente y sus amigas la han convencido de que vaya al médico. Ella no quiere decírselo a su mamá. ¿Puede Cassandra hacerse una prueba para ver si tiene enfermedades transmitidas sexualmente?

Sí. Cassandra puede hacerse una prueba y recibir tratamiento para las enfermedades transmitidas sexualmente sin decírselo a su mamá.

¿Qué ocurre si estoy embarazada y tengo una STD?

Es importante diagnosticar y dar tratamiento para las enfermedades transmitidas sexualmente cuando se está embarazada. Puedes dar tu consentimiento a que te hagan pruebas de STD (incluyendo el VIH) cada vez que sea necesario durante el embarazo. Es necesario hacer pruebas para algunas STDs como parte de la asistencia médica durante el embarazo. A veces también se necesitan pruebas en el momento del parto del bebé. También se exige orientación sobre el VIH durante el embarazo, y se harán pruebas a menos que digas que no. La prueba de VIH debe ir acompañada de orientación confidencial *antes* de que se haga la prueba y *después* de que tengas los resultados. El VIH se puede transmitir de la madre al bebé durante el parto, así es que si el VIH te preocupa durante el embarazo, hay cosas especiales que los médicos harán para proteger al bebé contra el VIH durante el parto.

¿Es la asistencia médica para las enfermedades transmitidas sexualmente, y el VIH, distinta porque se pueden transmitir a otras personas?

Sí, hay diferencias importantes porque son enfermedades graves que pueden transmitirse a otras personas. Estas son algunas de esas diferencias:

- * Los Departamentos de Salud dan orientación y pruebas gratis para ciertas enfermedades transmitidas sexualmente, tal como el VIH. También dan medicamentos gratuitos para STD tales como la gonorrea, la sífilis y la clamidia (pero no para el VIH).
- * En la mayoría de los casos, el proveedor de asistencia médica te dirá que debes ponerte en contacto con tus parejas sexuales para que también se hagan el tratamiento.
- * El VIH y muchas otras STDs son infecciones "denunciables". Esto significa que el médico o la enfermera debe decirle a las personas a cargo del sistema estatal de salud pública que las tienes. La información no se puede dar a nadie más (excepto en ciertas situaciones, tales como cuando hay que cumplir con las leyes sobre abuso infantil o si has dicho que estás de acuerdo en que el médico o la enfermera lo haga). Proteger tú información es "mantener la confidencialidad", y es una parte importante de la asistencia médica.
- * Como el VIH es un problema de salud muy grave, algunos médicos o enfermeras te recomendarán con insistencia que le pidas a uno de tus padres o a otro adulto afectuoso que te ayude, especialmente cuando recibas los resultados de la prueba. Puedes preguntarle a los médicos y enfermeras sobre esto antes de hacerte la prueba.

Alana no puede vivir en su casa después que les dice a sus padres que está embarazada. Sus padres dicen que ellos no están preparados para cuidarla durante este periodo y se organizan para que Alana se quede en un hogar de maternidad. ¿Está bien esto?

Los hogares grupales de maternidad ofrecen vivienda y apoyo social a las adolescentes embarazadas y a las madres primerizas que no pueden vivir en su casa. Esa puede ser una solución para los problemas de vivienda de las madres adolescentes que no pueden vivir con sus padres.

Los hogares de maternidad en Carolina del Norte que se pueden consultar son los siguientes

- Asheville...Baptist Maternity Home**
- Charlotte...Florence Crittenton Services**
- Raleigh...The Christian Life Home**
- Salemburg...The Royal Home**

Un lugar para vivir

¿Dónde podemos vivir mi bebé y yo?

Quizás te estés preguntando cosas tales como

- * si puedes o debes seguir viviendo en casa de uno de tus padres
- * si puedes conseguir una vivienda por tu cuenta
- * si tienes derecho a asistencia para vivienda de parte del gobierno

Esta sección ayudará a responder tus preguntas.

Vivir con tus padres

¿Pueden mis padres obligarme a que me vaya de la casa porque estoy embarazada o tengo un niño?

Si eres menor de edad, tus padres deben darte alojamiento. Es contra la ley que tus padres “te echen” para que tengas que buscar tu propio alojamiento o dormir a la intemperie. (Consulta el apartado *¿Qué deben hacer los padres por sus hijos menores de edad?* en la sección *Deberes de los padres y los niños*). Sin embargo, esto no significa que tus padres deben dejarte vivir en su casa. Pueden darte alojamiento en su casa, o pueden disponer que te quedes en otra parte (siempre y cuando el lugar satisfaga tus necesidades básicas). Por ejemplo, tus padres pueden disponer que te quedes

- * con un pariente o amigo de la familia,
- * en un internado,
- * en un hogar de maternidad, o
- * en algún otro lugar en que se dé tratamiento (tal como un hospital o un hogar de grupo).

Ni tu embarazo ni el nacimiento de tu niño cambian la obligación legal de tus padres de cuidarte y supervisarte. Si ellos no cumplen con esta obligación, el Departamento de Servicios Sociales (DSS) puede pedir a un tribunal que dictamine que te han desatendido. Sin embargo, tus padres no tienen que albergar a sus nietos. Según la ley, siempre y cuando no seas una menor de edad emancipada, se espera que vivas dónde tus padres o tu tutor legal te digan que vivas.

¿Qué ocurre si quiero dejar la casa de mis padres?

Los expertos consideran que, en la mayoría de los casos, es mejor para una madre adolescente vivir en casa con sus padres después que su bebé nace. Está convicción se basa en estudios que muestran que las madres jóvenes que viven con sus padres tienen más probabilidades de terminar la secundaria (posiblemente porque las madres adolescentes que viven en casa reciben más estímulo y/o ayuda con el cuidado infantil).

A causa de esta convicción de que normalmente la casa es el mejor lugar, muchas leyes y programas de financiamiento tratan de animar a las madres jóvenes a quedarse en casa. Por ejemplo, dejar la casa de tus padres puede impedir que recibas dinero del gobierno (TANF) para ayudarte a mantener a tu niño. Según la ley federal, un padre soltero o una madre soltera menor de 18 años y que tiene custodia de un niño mayor de 12 semanas debe estar yendo a la escuela o participando en otra actividad educativa y *debe vivir en casa de sus padres o en un lugar aprobado y supervisado por un adulto para recibir asistencia del gobierno.*

Tere tiene 17 años y está embarazada. Sus padres dicen que ya no puede vivir con ellos en su casa y no le organizan ninguna manera de vivir. Su tía no puede recibirla en su casa, pero acepta rentar un apartamento si Tere trabaja medio tiempo para pagar la mitad de la renta. Tere acepta, pero luego se da cuenta de que no puede ganar suficiente dinero como para pagar la renta pero no le dice nada a su tía. El propietario envía avisos durante dos meses y luego va a los tribunales para que desalojen a Tere. ¿Qué es lo que va a pasar?

Si Tere no se va del apartamento, el propietario puede pedir a los tribunales que le permitan desalojarla. Si el tribunal está de acuerdo, el sheriff podría entonces desalojarla por la fuerza. La tía tendría que pagar la renta adeudada, los intereses y también algunos de los costos legales del propietario.

¿Debe una madre menor de edad vivir siempre en casa de uno de sus padres para recibir asistencia en dinero en efectivo (TANF)?

No siempre. Hay dos excepciones a esta norma. No tienes que vivir en casa si

- * eres una madre adolescente casada o emancipada, o si
- * vivir en casa de uno de tus padres arriesga tu salud emocional o física o la de tu niño.

Si no puedes vivir en casa porque pueden hacerte daño físico o emocional a ti o a tu niño, el Departamento de Servicios Sociales (DSS) debe ayudarte a encontrar un lugar para vivir adecuado y supervisado por un adulto. Si piensas que tú o tu niño pueden estar en peligro en casa de tus padres, llama al DSS y pide hablar con la sección de Servicios de Protección Infantil. Diles que estás denunciando tu situación y pídeles que investiguen. Deben decirte si van a investigar y si lo hacen, deben comunicarte lo que decidan hacer al respecto.

¿Donde puedo vivir fuera de la casa de uno de mis padres?

A veces una madre menor de edad se va de casa de sus padres sin saber adónde se van a quedar ella y su bebé. La joven madre puede entonces intentar vivir con una serie de parientes y amigos, pero esto puede no ser bueno ni para ella ni para su niño. Si te estás mudando de un lugar a otro, es muy difícil estudiar, encontrar y conservar un trabajo y cumplir con las citas para ti y tu niño, incluyendo las citas que mantienen tu derecho a recibir beneficios tales como Medicaid y TANF. Hasta es difícil que te lleguen las cartas. Por esas razones y quizás más, necesitas que un adulto te ayude si te han pedido que te vayas de la casa o has decidido irte de casa por tu cuenta y no tienes un lugar para quedarte donde se satisfagan tus necesidades. (Si vives con un hombre con quien no estás casada, el Departamento de Servicios Sociales (DSS) no considerará que vives en un lugar apropiado supervisado por un adulto). Si no conoces a un adulto que pueda ayudarte, trata de encontrar uno en la escuela, la policía o el departamento del sheriff, el departamento de salud, el Departamento de Servicios Sociales, un centro recreativo o en una iglesia, sinagoga o mezquita. Busca lugares que tengan la señal amarilla que dice "Lugar Seguro". Los adultos que trabajan en lugares con estos signos llamarán a alguien para que se encuentre contigo y te ayude a hacer un plan para ti y para tu niño.

Tanya tiene 15 años y Saúl tiene 20. Los dos viven con la familia de Saúl. La madre de Tanya está de acuerdo. ¿Hay algún problema?

Sí. La madre de Tanya puede ser acusada de desatención y Saúl puede ser acusado de tener relaciones sexuales con una menor de edad.

¿Pueden mis padres quedarse con mi niño y obligarme a vivir en otra parte?

Tus padres no pueden quedarse con tu niño (su nieto) y obligarte a vivir en otra parte, excepto en las siguientes situaciones:

- * Estás detenida, en la cárcel o en la prisión
- * Estás en un hospital u otro lugar de tratamiento y no puedes cuidar al niño
- * El Departamento de Servicios Sociales y/o el tribunal les ha dado la custodia de su nieto (tu niño)

Rentar tu propio departamento, casa o casa de remolque

¿Puedo rentar un lugar para vivir por mi cuenta?

Probablemente no. Los propietarios y agentes de arrendamiento de apartamentos, casas y casas remolque por lo general no firman contratos de arrendamiento con menores de edad. Además, las empresas de servicios públicos que dan agua, electricidad, gas natural y petróleo para calefacción por lo general no conectan estos servicios a nombre de un menor de edad. Esto se debe a que, según la ley, un menor de edad no es responsable por un contrato que firme. Así que, aunque firmes un contrato de arrendamiento de vivienda, el arrendador probablemente no podría recuperar el dinero de la renta si no le pagas.

Puedes tener un pariente o amigo adulto que esté dispuesto a firmar un contrato de arrendamiento por ti, para que puedas tener tu propio lugar para vivir. Si es así, el adulto aparece como la persona que renta el apartamento, casa o casa remolque. Él o ella es el arrendatario, lo cual hace que sea legalmente responsable por la renta y por pagar los daños a la propiedad. Tú y tu niño aparecen como ocupantes. El adulto que firme por tu departamento, casa o casa remolque va a estar aceptando una gran responsabilidad y es importante que sepas eso. También es importante que entiendas algunas leyes y definiciones legales sobre rentar un lugar para vivir.

¿Qué es un contrato de arrendamiento?

Un contrato de arrendamiento es un contrato o acuerdo que se puede hacer cumplir legalmente entre un arrendador (el dueño de la propiedad) y un arrendatario (la persona que renta la propiedad). En el contrato de arrendamiento, el arrendador y el arrendatario se ponen de acuerdo sobre las normas para rentar la propiedad. Una vez que el arrendador y el arrendatario firman el contrato de arrendamiento, están obligados a hacer lo que diga el contrato de arrendamiento (a menos que el contrato de arrendamiento diga algo que es ilegal según las leyes de arrendador y arrendatario de Carolina del Norte).

Los contratos de arrendamiento pueden ser escritos u orales, dependiendo del tiempo que el arrendador y el arrendatario acuerden que durará el contrato de arrendamiento. Por lo general es mucho mejor tener un contrato de arrendamiento por escrito. De esa manera, todos saben con claridad cuáles son sus responsabilidades según el contrato de arrendamiento y pueden evitarse muchos malentendidos.

Juanita

comienza a buscar apartamento cuando cumple 18 años.

Ve un aviso que parece ser el lugar perfecto para ella y para su hijo de tres años. Juanita escucha con gran entusiasmo cómo el agente de arrendamiento describe el apartamento. Durante la conversación, Juanita menciona que el apartamento está suficientemente cerca de la guardería infantil del niño como para que ella pueda ir a pie. Entonces el agente le dice que no se permiten niños en el complejo habitacional. ¿Es legal que en el complejo habitacional tengan esa regla?

En los complejos habitacionales no pueden negarse a permitir niños, a menos que las viviendas sean principalmente para personas mayores de edad. Los propietarios no pueden discriminar contra adultos con niños menores de 18 años, madres solteras o mujeres embarazadas. Además, los propietarios no pueden hacer que los inquilinos con niños paguen más o tengan que aceptar términos diferentes de los que tienen los inquilinos sin niños.

¿Qué debe tener un contrato de arrendamiento?

Estas son cosas importantes que debes buscar en un contrato de arrendamiento:

- * La dirección de la propiedad que se renta
- * El nombre y la dirección del arrendador
- * El monto del arrendamiento a la semana o al mes
- * El monto del depósito y cómo puedes recuperarlo (El depósito es el dinero que un arrendatario le da a un arrendador antes de mudarse, y que el arrendador puede usar para pagar por los daños que el arrendatario pueda hacer en la vivienda).
- * Exactamente cuándo se debe pagar el arrendamiento
- * La duración del arrendamiento (Esto se llama “término del contrato de arrendamiento”, por ejemplo, algunos contratos de arrendamiento exigen que el arrendatario rente la propiedad durante seis meses o un año, mientras que otros contratos de arrendamiento sólo requieren arrendamiento de mes a mes).
- * Cómo se deben comunicar el arrendatario y el arrendador sobre la finalización del contrato de arrendamiento

Los contratos de arrendamiento también deben aclarar si el arrendatario o el arrendador deben pagar las facturas de los servicios públicos y la manera de mantener la propiedad. Algunos contratos de arrendamiento también dicen quién; o al menos cuántas personas; pueden vivir en la casa, departamento o casa remolque. El adulto que te ayude a rentar un lugar para vivir infringe el contrato de arrendamiento si el contrato de arrendamiento dice quién puede vivir en la casa o departamento y tú nombre y el de tu niño no aparecen.

¿Cuáles son los principales deberes de un arrendador y de un arrendatario?

El arrendatario (o adulto responsable si el arrendatario es menor de edad) debe pagar el arrendamiento y no dañar la propiedad.

A cambio, el arrendador debe mantener la propiedad en un estado razonable. Si tu comunidad tiene un código de vivienda mínima (normas de salud y seguridad en la vivienda), el arrendador debe cumplir con ese código. Si el arrendador no hace las reparaciones necesarias después que le comunicas el problema y tú crees que tu salud o seguridad están en peligro, debes denunciar la situación a la oficina local de la vivienda. Es ilegal que tu arrendador tome medidas contra ti—por ejemplo, aumentando el arrendamiento o tratando de desalojarte—porque tú o la persona que firmó el contrato de arrendamiento denunció el mal estado de la propiedad.

¿Pueden echarme de un apartamento antes de que termine el contrato de arrendamiento?

Si la renta no se paga a tiempo, el arrendador puede intentar desalojar al arrendatario. Algunos arrendadores tratan de usar métodos ilegales. El arrendador no te puede obligar a que te vayas fastidiándote, dejándote afuera de la vivienda, poniendo tus cosas en la calle o cortando la electricidad, el gas, el agua u otros servicios esenciales. En cambio, la ley establece que, a menos que el contrato de arrendamiento diga lo contrario, el arrendador debe notificar al arrendatario que pague el arrendamiento o de lo contrario el contrato de arrendamiento será terminado.

Los padres de Lisa dicen que no se ocuparán de ella ni de su bebé una vez que el bebé nazca. Lisa comienza a buscar un lugar donde vivir. Encuentra una casa remolque pero el agente de arrendamiento se niega a rentarle a ella porque sólo tiene 16 años de edad. ¿Puede hacer eso?

Si. El agente de arrendamiento tiene el derecho legal de negarse a rentarle a un menor.

Asistencia pública para la vivienda

¿Puedo conseguir asistencia pública para la vivienda?

Es posible que sepas que algunas personas en tu comunidad consiguen asistencia del gobierno para comprar o rentar una casa y que quieras la misma asistencia para rentar un departamento. Una vez que cumples los 18 años de edad puedes conseguir asistencia pública para la vivienda. Sin embargo, la mayoría de las autoridades públicas de vivienda tienen normas que te impiden quedar en lista de espera para un apartamento u obtener asistencia para la renta hasta que cumplas los 18 años de edad, y ni siquiera entonces hay garantías de que te darán asistencia para vivienda.

En los Estados Unidos, no hay derecho legal a tener una vivienda segura, decente y asequible. La asistencia para la vivienda es vista como un beneficio que el gobierno puede proporcionar. En los últimos años, el gobierno federal ha apartado poco dinero para asistencia para la vivienda. En consecuencia, muchas agencias públicas de viviendas han reducido el número de personas que atienden.

¿Puedo seguir estudiando si no tengo domicilio?

Si no tienes domicilio con tus padres o tú sola, hay normas especiales que las escuelas deben cumplir para ayudarte a seguir estudiando o volver a estudiar. Tus derechos como estudiante sin domicilio se tratan en la próxima sección.

¿Qué debo hacer si no tengo domicilio?

Muchas ciudades y algunos pueblos de Carolina del Norte tienen refugios para personas sin domicilio. La ley permite que los menores de edad vayan a refugios de emergencia para personas sin domicilio sin permiso de sus padres. Sin embargo, si el personal del refugio te permite quedarte, se pondrán en contacto con tus padres en un lapso de un día o dos. Algunos refugios aceptan madres menores de edad con su hijo, pero desafortunadamente hay muchos que no. Para averiguar si hay un refugio cerca de donde estás, llama a la policía o al Departamento de Servicios Sociales (DSS).

El Sistema Nacional de Comunicación de Menores sin domicilio (*National Runaway Switchboard, NRS*); 1-800-621-4000, <http://www.nrscrisline.org>; trata de ayudar a los menores de edad en cualquier parte de los Estados Unidos que han huido de su casa (o piensan hacerlo), o que no tienen domicilio por alguna razón. El NRS recibe aproximadamente dos mil llamadas al año desde Carolina del Norte.

El Sistema Nacional de Comunicación de Menores sin domicilio (*National Runaway Switchboard, NRS*)

- * Acepta llamadas de cualquier persona, las 24 horas del día, todos los días del año
- * Mantiene la confidencialidad de las llamadas (la NRS no tiene identificador de llamada)
- * No llama a la policía, a menos que tú lo pidas
- * Está obligado por ley a informar al DSS la sospecha de abuso, desatención o dependencia
- * No está relacionado con ninguna organización religiosa
- * No juzga a las personas que llaman
- * No sale a buscar a los niños
- * Da mensajes a las familias
- * Organiza llamadas en conferencia entre una menor de edad y su familia
- * Consigue alojamiento, alimento y asistencia médica y/o legal para los niños
- * Colabora con los autobuses Greyhound Lines, Inc., para enviar a los niños a su casa en autobús a través del programa Regreso a Casa Gratis (*Home Free*)

Continuación de los estudios

¿Puedo seguir estudiando mientras estoy embarazada?

Sí. Tienes derecho a quedarte en la misma escuela, ir a las mismas clases y hacer las mismas actividades extracurriculares en que estabas o tenías derecho a entrar. No tienes que cambiarte a una escuela o programa para estudiantes embarazadas o que estén criando un hijo. Tu escuela no te puede obligar a cambiarte a otra escuela o programa, y tampoco puede incomodarte para que quieras transferirte o abandonar los estudios. Sería ilegal, por ejemplo, que los funcionarios de la escuela te dijeran que no pueden garantizar tu seguridad en tu escuela actual ahora que estás embarazada.

Si piensas que quieres cambiar de escuela o programa, considera preguntarle al director, a los maestros y a los orientadores de tu escuela si el nuevo programa es tan bueno como el que cursas actualmente. Es recomendable que sepas si ofrece los cursos que necesitas para la universidad o para conseguir un buen trabajo.

¿Qué pasa si tengo que faltar a la escuela a causa de problemas médicos?

Si el problema de salud tuyo o de tu niño te impide ir a clases, la escuela debe disculpar la ausencia. Asegúrate de pedirle al doctor que se comunique con la escuela. Aunque la ausencia será disculpada, tendrás que hacer el trabajo escolar que perdiste para que te den crédito académico. Si es médicamente necesario que te quedes en casa durante semanas o meses, pídele a la escuela que te organice educación en casa. Tú tienes derecho legal a eso.

¿Por qué es importante seguir estudiando tanto como sea posible?

No aprenderás de alguien que vaya a tu casa por poco tiempo para enseñarte o llevarte tareas tanto como aprenderías si fueras a clases. Si pierdes muchos días de clases, tus calificaciones pueden bajar o puedes perder créditos académicos, y hasta es posible que tengas que repetir el año.

¿Tengo derechos en la escuela si soy madre?

Sí. En primer lugar, no pueden tratarte peor que a otros estudiantes por ser madre. Por ejemplo, las juntas escolares no pueden impedir que los padres jóvenes participen en actividades extracurriculares. En segundo lugar, las escuelas deben tratar igual a los padres jóvenes. Así, se debe permitir a los padres usar los centros de cuidado infantil relacionados con la escuela o tomar clases de crianza de niños.

Ester dejó de ir a la escuela hace tres años a la edad de 16. Ahora quiere graduarse. ¿Puede volver a la escuela secundaria o tiene que conseguir un diploma de educación general (GED)?

Ester puede ir a la escuela secundaria hasta que cumpla 21 años.

¿Puedo abandonar los estudios antes de cumplir los 16 años de edad porque estoy embarazada o criando un hijo, o porque mi familia necesita que trabaje?

No. Debes seguir estudiando en la escuela hasta que cumplas los 16 años de edad. Esa es la ley (aunque la mayoría de los abogados piensa que una estudiante casada puede dejar la escuela a cualquier edad). Tus padres son responsables por encontrar la manera en que vayas a la escuela hasta la edad de 16 años. Puedes pedir al Departamento de Servicios Sociales (DSS) que te ayude a pagar la guardería infantil y te dé información sobre proveedores de cuidado infantil licenciados. Si tus padres no pueden o no quieren ayudarte a conseguir cuidado infantil para que puedas ir a la escuela, llama al DSS, pide hablar con un trabajador de los servicios de protección infantil y explícale el problema.

A menos que te expulsen, tienes el derecho legal a seguir estudiando en la escuela hasta que cumplas los 21 años de edad o te gradúes, lo que ocurra primero. Así que, aunque abandones los estudios por un tiempo, siempre puedes volver a estudiar hasta que cumplas los 21 años de edad.

Si abandonas los estudios, la escuela debe decirte en qué otro sitio puedes continuar tu educación. Eso puede ser en un programa de horario extendido en el sistema de escuelas públicas, en el colegio universitario comunitario local o en otro sitio.

Las adolescentes embarazadas y que están criando un hijo que terminan la secundaria (*high school*) tienen más probabilidades de conseguir mejores empleos y mejores sueldos. Es menos probable que necesiten asistencia del gobierno y sus niños tienen más probabilidades de graduarse de secundaria.

¿Puedo estudiar en la escuela si no tengo domicilio?

Sí. La ley federal exige a las escuelas públicas ofrecer a los estudiantes sin domicilio la misma educación que a los demás estudiantes. La ley se aplica si no tienes domicilio con o sin tu niño y con o sin tu padre, madre o tutor legal. Esto es lo principal que dice la ley.

- * Tienes derecho a estar en el programa escolar normal, no simplemente en un programa para estudiantes sin domicilio. También tienes derecho a cualquier otro programa escolar o servicios que necesites, incluso el transporte hacia y desde la escuela; los servicios para niños desfavorecidos, con necesidades especiales o con competencia limitada en inglés; la educación vocacional; los programas para estudiantes superdotados y talentosos y los programas de comida escolar.
- * La escuela debe dejarte ingresar inmediatamente aunque estés sola y no tengas los registros que normalmente se exigen para matricularse (tales como prueba de residencia, certificado de nacimiento, calificaciones de la última escuela en que estudiaste o registros de vacunación).
- * Tienes derecho a recibir ayuda de la persona de enlace del distrito escolar para estudiantes sin domicilio. Él o ella puede ayudarte a matricularte, conseguir transporte hasta y desde la escuela y luchar por otros derechos.

Karla está muy entusiasmada porque se va a graduar, pero la orientadora de la clase le dice que no puede participar en la ceremonia de graduación porque está embarazada y se nota. ¿Tiene razón la orientadora?

No. La orientadora se equivoca. No dejar que Karla participe en la ceremonia de graduación sería una infracción a la ley federal que prohíbe la discriminación contra las estudiantes embarazadas.

¿Puedo terminar la secundaria en un colegio universitario comunitario?

Sí. Aunque casi todos los estudiantes de colegio universitario comunitario deben tener por lo menos 16 años de edad. Si tienes 16 años de edad, hay dos maneras de transferirte:

1. Si has estado fuera de la secundaria durante varios meses (por lo general seis meses), puedes entrar al colegio universitario comunitario si tu padre, madre, tutor o guardián legal te registra.
2. Puedes transferirte desde la secundaria al colegio universitario comunitario en cualquier momento una vez que tengas 16 años de edad si tu escuela está de acuerdo en que es lo mejor para ti y el colegio universitario te admite. (De esta manera no tienes que esperar durante varios meses). Pregúntale al director, a un orientador o a otra persona en la escuela si pueden ayudarte a conseguir estos permisos.

Ir al tribunal

¿Por qué tendría que ir al tribunal alguien de mi edad?

Tal vez tengas que ir, por ejemplo, si te acusan de haber hecho algo ilegal o si te llaman como testigo.

También puedes ir al tribunal porque quieres pedir algo. Por ejemplo

- * Para conseguir manutención infantil para tu bebé
- * Para poder decidir por ti misma si quieres hacerte un aborto
- * Para obtener permiso para casarte
- * Para emanciparte

¿A qué debo prestar atención si voy al tribunal?

Es muy importante

- * Presentarte el día en que te esperan
- * Ser puntual
- * Decir la verdad
- * Pensar de antemano lo que vas a decir
- * Hablar con claridad
- * Ser respetuosa

¿Puedo librarme de ir al tribunal si es difícil llegar?

Si el tribunal espera que te presentes, debes presentarte. Si un juez te *ordenó* ir al tribunal, tienes que hacerlo. Si no lo haces, el juez puede decir que has cometido "desacato al tribunal" y enviar a la policía para que te lleven al tribunal o te metan a la cárcel por no venir.

Si *pediste* hablar con un juez y no vas, el juez puede cerrar el caso y perderás la oportunidad de obtener lo que necesitas. Cada vez que se supone que te presentes al tribunal, debes hacer todo lo posible para comunicarte con el actuario si no puedes hacerlo.

Así que, planifica de antemano. Busca una niñera si necesitas una. Ten planes alternativos si la persona que te va a llevar o la niñera te fallan. Avisa en tu escuela, a tu jefe o a cualquier persona a quién debas decirle que *tienes* que estar en otra parte. (Las escuelas deben excusar las ausencias para participar en un proceso judicial).

Si aún así no puedes llegar, *asegúrate* de llamar a la oficina del actuario y a tu abogado (si lo tienes) y explícales por qué no puedes ir. Quizás el juez te deje ir en otro momento. Puedes encontrar el número de teléfono del actuario en la guía telefónica (por lo general, en las páginas azules hay una lista con los números de teléfono del gobierno).

¿Puedo llegar tarde al tribunal?

No. Llegar tarde puede ser tan malo como no presentarse. Asegúrate de saber dónde queda el juzgado y cuándo tienes que presentarte, y deja tiempo para encontrar la sala correcta dentro del juzgado.

Si vas atrasada, llama a tu abogado y a la oficina del actuario para avisarles, y explícales por qué.

¿Cómo debo prepararme para hablar con el juez?

Habla con personas que conozcan el caso, que hayan ido al tribunal antes, o que vayan contigo. Practica en voz alta lo que tienes pensado decir y practica las respuestas a las preguntas que te pueden hacer.

¿Cómo debo hablar con un juez o un abogado en el tribunal?

Aquí hay varias cosas que debes tener presente cuando hables con alguien en el tribunal:

- * Escucha lo que dice la otra persona. Pídele que repita si no entiendes.
- * Tómate tu tiempo antes de responder.
- * Si no sabes una respuesta, di "No sé"
- * Habla con claridad, en voz alta y lentamente para que se entienda. Usa oraciones completas.
- * No trates de ser graciosa o sarcástica.
- * No discutas ni te enojas.

¿Qué debo vestir (o no vestir) para ir al tribunal?

Una buena guía puede ser, "no te vistas elegantemente, ni tampoco muy informal, sé modesta". La ropa extravagante, llamativa o vistosa; o la ropa que no cubre demasiado pueden atraer atención desfavorable. Evita las blusas que dejan la espalda al descubierto, las faldas muy cortas, los jeans de corte bajo, las chancletas, las pantuflas o las camisetas con consignas.

¿Qué se considera conducta respetuosa en el tribunal?

Es bueno

- * Sentarse o pararse derecho
- * Mirar a la persona que te habla
- * Esperar hasta que él o ella termine de hablar antes de hablar tú
- * Decir "señor" o "señora"

No es bueno

- * Conversar o cuchichear mientras esperas que te llamen
- * Hablar por el teléfono celular
- * Decir malas palabras o responder mal

Trabajar

¿Puedo conseguir un trabajo?

Quizás. Legalmente tienes derecho a hacer muchos trabajos, y muchos menores de edad trabajan. Estas son las normas generales:

- * En la mayoría de los empleos los menores de edad deben conseguir un permiso para trabajar.
- * Los menores de edad no pueden trabajar tantas horas como los adultos.
- * Hay ciertos trabajos que los menores de edad no pueden hacer.

En la mayoría de los casos:

- * Los niños menores de 13 años de edad no pueden hacer mucho aparte de trabajo agrícola (algunas otras cosas permitidas son actuar y cantar, cuidar niños informalmente y tareas para menores de edad en casas particulares).
- * Los niños de 14 ó 15 años de edad sólo pueden hacer ciertos trabajos, y sólo fuera de horario escolar. La cantidad de horas que los niños de 14 y 15 años pueden trabajar es limitada.
- * Los jóvenes de 16 ó 17 años de edad pueden trabajar más horas con permiso de uno de sus padres y de un funcionario de la escuela. Sin embargo, los jóvenes de 16 y 17 años no pueden hacer trabajos peligrosos o perjudiciales para su salud o bienestar.

Para conocer mejor las normas, visita <http://www.nclabor.com/wh/whfacts.htm> y haz clic en el documento en inglés titulado (*Child Labor in Non-Agricultural Occupations in North Carolina*). Para obtener más información, tal como la manera de conseguir un permiso para trabajar, llama al 1-919-807-2796 o (número gratuito para Carolina del Norte) al 1-800-NCLABOR (1-800-625-2267).

¿Cómo consigo un permiso de trabajo?

El formulario de solicitud se puede imprimir en <http://www.nclabor.com>. Haz clic en el documento en inglés titulado (*Youth Employment Certificate*). En la mayoría de los condados, el director del DSS emite permisos a menores de edad que viven o quieren trabajar en el condado. En algunos condados, los funcionarios de la escuela o la biblioteca pública emiten los permisos. En algunos condados; incluyendo Wake, Mecklenburg, Guilford y Cumberland; los empleadores pueden completar todo el proceso en línea. (Para obtener más información, puedes llamar a los números que aparecen en la sección ¿Puedo conseguir un trabajo?).

¿Cuáles son las normas de trabajo para padres menores de edad que reciben asistencia en dinero en efectivo del programa TANF?

El programa de asistencia en dinero en efectivo estatal/federal, TANF, tiene sus propias normas sobre el trabajo y la escuela. Los trabajadores del DSS pueden explicártelas. En general, para tener derecho a los pagos, las menores de edad embarazadas y las que están cuidando a un niño pequeño deben ir a la escuela de tiempo completo hasta que se gradúen. Pero si no están acudiendo a la escuela de tiempo completo, tienen que trabajar si su niño tiene más de un año de edad y disponen de guardería infantil. Una madre que no pueda conseguir guardería infantil, puede quedarse en casa hasta que el niño tenga seis años de edad.

Seguridad

¿Qué leyes hay para mantener mi seguridad?

Las leyes de Carolina del Norte tratan de protegerte de lo siguiente:

- * Abuso, desatención y dependencia
- * Delitos sexuales, incluyendo las relaciones sexuales con menores de edad
- * Violencia intrafamiliar

Estos términos se explican en esta sección.

Si eres víctima de un delito, por ejemplo, agresión, agresión con lesiones o violación sexual, y lo denuncias a la policía, ellos aceptarán tu denuncia y la investigarán de la misma manera en que lo harían si se tratara de un adulto.

¿Qué es un niño víctima de abuso?

Eres víctima de abuso si tu padre o tu madre (o alguien que ocupe el lugar de uno de tus padres) hace cualquiera de estas cosas:

- * te hiere gravemente o es físicamente cruel contigo;
- * te hiere emocionalmente;
- * abusa de ti sexualmente; o
- * si tienes entre 6 y 15 años de edad, te dice que cometas un delito o lo aprueba

También eres víctima de abuso si tu padre o tu madre deja que otras personas te hagan estas cosas o permite que haya un grave riesgo de que esas cosas pasen. La ley te considera víctima de abuso por algunos actos sexuales aunque creas que has participado en ellos voluntariamente.

¿Qué es un niño desatendido?

Has sido desatendida (*neglected*) si tu padre o tu madre

- * no te cuida, supervisa o disciplina correctamente; o
- * te abandona;
- * no te consigue asistencia médica o de rehabilitación (tal como anteojos o un aparato de audición);
- * te deja vivir en un lugar perjudicial (por ejemplo, un lugar insalubre, peligroso o en el que haya personas indeseables, drogas o violencia);
- * te permite dejar la escuela antes de cumplir los 16 años de edad; o
- * si tienes 16 ó 17 años, te anima a cometer un delito o lo aprueba.

¿Qué es un niño dependiente?

La dependencia, a diferencia del abuso y la desatención, no significa que tu padre o tu madre sea culpable. Eres dependiente si

- * no tienes un padre o una madre que te cuide, o
- * tu padre o tu madre no puede cuidarte o enviarte a un lugar apropiado.

¿Quién debe evitar que un niño sea víctima de abuso, desatención o dependencia?

Sólo los padres y las personas que actúan como padres (tal como un tutor legal) tienen este deber. Por ejemplo, si tu entrenador, amigo, tía o vecino te golpea, sería agresión con lesiones (*battery*) pero no abuso infantil. (Si tu padre o tu madre deja que otra persona te haga daño, eso sería abuso por parte de tu padre o tu madre).

Sin embargo, todos los adultos en Carolina del Norte deben informar del abuso, la desatención o la dependencia si tienen razones para sospechar que le está ocurriendo a un menor de edad. Los menores de edad también pueden informarlo.

¿Cómo se debe denunciar el abuso, la desatención o la dependencia?

Llama al Departamento de Servicios Sociales (DSS) para denunciar que tú (u otro menor de edad) necesita ayuda. El DSS investigará y mantendrá la confidencialidad de tu llamada. O puedes decirle a un adulto de confianza y pedirle que lo denuncie ante el DSS.

¿Qué son las relaciones sexuales con menores de edad?

Las relaciones sexuales con menores de edad (*statutory rape*) son aquellas entre una persona de 13, 14 ó 15 años de edad y una persona por lo menos cuatro años mayor. Es un delito. Aunque la persona más joven esté de acuerdo o pida tener relaciones sexuales, tenerlas es un delito para la persona mayor.

¿Qué ocurre si soy menor de 12 años de edad y tengo relaciones sexuales?

Si tienes relaciones sexuales con alguien mayor de 12 años que tiene por lo menos cuatro años más que tú, es un delito muy grave para él; es delito sexual en primer grado. Si tu pareja es menor de 16 años y tú eres por lo menos tres años menor, él es culpable de tomarse libertades indecentes. Ambos actos son delitos para tu pareja aunque tú hayas estado de acuerdo en tener relaciones sexuales e incluso si lo animaste a eso.

Si mi relación con mi novio es ilegal a causa de nuestras edades ¿lo denunciará alguien a la policía o al DSS o se le dirá a mis padres?

Es imposible decir "sí" o "no", porque hay demasiadas situaciones posibles. Pero esta información sobre la ley puede ayudarte.

- * Casi todos *pueden* pero muy pocas personas *deben* denunciar un delito.
- * Todos los adultos deben denunciar al DSS una sospecha razonable de abuso, desatención o dependencia de un niño. Así, si un adulto sabía de una relación ilegal y pensaba que tus padres lo sabían y no te protegían, el adulto puede denunciar a tus padres ante el DSS por desatención. (Recuerda que al decir "todos los adultos" se incluye a los proveedores de salud y servicios sociales y al personal de la escuela. No hay excepciones a la obligación de denunciar el maltrato a los niños).
- * Si el DSS sabe que alguien además del padre, la madre u otro proveedor de cuidado puede haber lastimado físicamente a un menor de edad, el director del DSS debe decírselo a la policía. En algunos condados, aunque no en todos, el director del DSS comunica a la policía los casos de relaciones sexuales con menores de edad.
- * El médico que te atienda sola debe decírselo a tus padres si piensa que hacerlo es esencial para tu vida o tu salud.

Quando Cristina solicita manutención infantil, José, el padre del bebé envenena al perro. ¿Qué puede hacer ella?

Eso es violencia intrafamiliar y puede pedirle a un juez una orden de protección. También es destrucción de propiedad y crueldad para con los animales, que son delitos que se pueden denunciar ante la policía.

¿Qué es violencia intrafamiliar en una pareja?

Si alguien con quien tienes (o tenías) una relación personal comete un acto ilegal en tu contra o contra un miembro de tu familia, eso es violencia intrafamiliar (*domestic violence*) (aunque sólo estuvieras saliendo, y no viviendo, con esa persona). El acto ilegal puede ser un delito tal como la agresión (*assault*), la agresión con lesiones (*battery*) o la violación (*rape*), o puede ser asustar o acosar tanto a alguien que le cause daños emocionales. Otros actos que se pueden considerar violencia intrafamiliar son seguir o espiar (acechar) a una persona (*stalking*) o destruir su propiedad.

¿Qué puedo hacer sobre la violencia intrafamiliar?

Si la violencia intrafamiliar es un delito, puedes denunciarla a la policía.

En lugar de denunciarla a la policía, o además de eso, puedes conseguir una orden de protección (*protective order*). Eso es pedir a un juez que haga que la persona

- * deje de abusar,
- * te deje sola de ahí en adelante,
- * pague los costos del tribunal y/o
- * obtenga tratamiento.

El juez puede también decidir cuál de ustedes

- * se queda con la custodia de cualquier niño que ustedes compartan,
- * paga la manutención del niño,
- * se queda en la casa que han compartido, y
- * conserva la propiedad personal que han compartido.

Información para padres de jóvenes embarazadas y la crianza de sus niños

¿Cómo puede ayudar este libro a los padres y los abuelos?

El embarazo y la crianza de los niños son por lo general cosas de adultos. No es de sorprenderse que estas situaciones sean difíciles para los menores de 18 años, quienes necesitan asistencia médica y merecen saber cuáles son sus opciones: parto o aborto, criar al niño o darlo en adopción. La jovencita también puede necesitar servicios sociales y adaptaciones especiales en la escuela, por lo menos mientras está embarazada y quizás también después.

Si su hija da a luz un niño y lo cría, es recomendable que ella—y quizás usted—conozcan las leyes sobre custodia y manutención de niños, matrimonio, emancipación (convertirse en adulto a través de un proceso legal) derechos del padre, alojamiento, vivienda, violencia intrafamiliar, agresión sexual (incluso las relaciones sexuales con menores), maltrato de niños (abuso, desatención, dependencia) y derechos de educación. Estos temas y otros se desarrollan en este libro.

En este libro, usted encontrará información sobre sus derechos y responsabilidades legales y los de su niño, comenzando con la primera sección: *¿La diferencia entre adultos y menores de edad y su importancia?* En esta sección, se describe lo que los padres y los menores se deben mutuamente. Esperamos que este libro responda a muchas de sus preguntas y que le facilite la defensa de su hija.

En esta sección se desarrollan dos temas que pueden interesarle a usted en particular:

- * Responsabilidad financiera de los abuelos para con el nieto
- * Derechos de los abuelos sobre el nieto

¿Están obligados los abuelos a mantener a su nieto?

Generalmente son los padres, no los abuelos, quienes tienen el deber legal de cuidar al niño. Cuando la madre es joven y soltera, sus padres, y quizás los padres de su pareja (los abuelos del bebé), a menudo contribuyen a mantener al niño. Pero, ¿están legalmente obligados a hacerlo? En Carolina del Norte, la respuesta es, “a veces”.

Esta es nuestra ley estatal: los cuatro abuelos deben contribuir a mantener al nieto cuando

- * por lo menos uno de los padres del bebé es un menor no emancipado (o soltero menor de 18 años), y
- * si juntos, los padres del bebé no pueden mantener totalmente al niño.

En ese caso, los abuelos deben cubrir la diferencia entre lo que los padres del bebé pueden pagar y lo necesario para mantener al niño. El juez decide cuánto debe dar cada abuelo según su capacidad de pago. Las obligaciones de los cuatro abuelos duran hasta que los padres del bebé cumplan 18 años o hasta que puedan mantener totalmente al niño, lo que sea que ocurra primero.

¿Tienen los abuelos derechos sobre su nieto?

En algunos estados sí, en Carolina del Norte no, aunque estén manteniendo al nieto. Si los padres no pueden cuidar al niño, los tribunales le asignan el niño a otra persona. Esa persona *podría* ser uno de los abuelos, pero la ley de Carolina del Norte no pone a los abuelos en ninguna categoría especial. De acuerdo con los tribunales estatales, nadie, ni siquiera los abuelos pueden quitarle el niño al padre o la madre, si el padre o la madre lo está haciendo bien. Es posible que el abuelo pueda cuidar mejor al niño y que eso sea lo más ventajoso para el niño, pero la Corte Suprema de Carolina del Norte ha establecido que la ley de Carolina del Norte y la Constitución de los Estados Unidos protegen el derecho de un padre o una madre sobre su niño si lo están cuidando de manera satisfactoria.

La ley dice que los padres deben tener la primera opción a la custodia de su niño, estén casados o no y sin importar su edad, con tal de que sean capaces de cuidar al niño y que deseen hacerlo. (Vea el apartado *¿Cómo pierde una persona sus derechos de paternidad o maternidad?* y el apartado *¿Por qué puede una persona perder sus derechos de paternidad o maternidad?* en la sección *Renunciar al bebé.*)

**Alma
y su bebé viven con una
familia de acogida. ¿Puede ella evitar
que su mamá vea a su bebé y lo saque a
pasear?**

**Sí, si tiene custodia; si el DSS tiene
custodia, el DSS decide.**

Ciudadanos e inmigrantes

¿Quién es ciudadano de los Estados Unidos? ¿Quién es inmigrante?

Son ciudadanos estadounidenses las personas nacidas en los Estados Unidos o nacidas en otro país pero que han obtenido la nacionalidad llevando a cabo un proceso llamado naturalización. También eres ciudadana estadounidense si tus padres son ciudadanos estadounidenses, aunque hayas nacido en otro país.

Quienes no son ciudadanos estadounidenses pueden ser llamados “no estadounidenses”, “inmigrantes” o “extranjeros”. Las leyes por lo general utilizan la palabra “extranjero”. En este libro, se utiliza la palabra “inmigrante” para referirse a quienes no son ciudadanos estadounidenses pero que viven en los Estados Unidos y planean quedarse aquí. Los no estadounidenses que están en los Estados Unidos pero que tienen pensado volver a su país de origen son “no inmigrantes” o “visitantes”.

Se supone que los inmigrantes deben tener permiso para permanecer en los Estados Unidos. Deben conseguir este permiso en una agencia de gobierno llamada Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (*U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS*) (antes era llamada INS y algunas personas todavía la llaman así). Los inmigrantes que tienen permiso para permanecer en los Estados Unidos son llamados “inmigrantes documentados” o “extranjeros legales”. Los inmigrantes que están en los Estados Unidos sin permiso son llamados “inmigrantes indocumentados” o “extranjeros ilegales”.

Si mi bebé nace en los Estados Unidos, ¿es ciudadano de Estados Unidos?

Sí.

¿Tener mi bebé en los Estados Unidos me convierte a mí en ciudadana estadounidense?

No. Aunque tu bebé sea ciudadano estadounidense, tu seguirás siendo lo que eras antes de que naciera el bebé: ciudadana estadounidense o inmigrante, documentada o indocumentada.

¿Por qué importa que sea inmigrante o que no hable bien inglés?

Las leyes tratan a los inmigrantes y a los ciudadanos estadounidenses de distintas maneras que pueden ser importantes para ti. Por ejemplo:

- * Hay algunos tipos de ayuda gubernamental que no te pueden dar si eres inmigrante, especialmente si eres indocumentada.
- * En las escuelas, los departamentos de salud y los Departamentos de Servicios Sociales hay personas que hablan tu idioma y que te pueden ayudar gratis, si tienes problemas para hablar inglés. Pero si tienes que ir a los tribunales, probablemente sea necesario que vayas con alguien que pueda hablar y escribir inglés.

La siguiente sección de esta guía se refiere a los tipos de ayuda que los inmigrantes pueden conseguir de parte del gobierno, y las situaciones en que te pueden ayudar con el inglés, si lo necesitas.

Asistencia médica y seguro de salud

Si no soy ciudadana estadounidense, ¿puedo ir al médico?

Sí, pero algunos médicos no te atenderán a menos que tengas seguro de salud. Si no tienes seguro de salud, aquí te presentamos maneras de conseguir asistencia médica:

- * Si tienes una emergencia médica, cualquier hospital con sala de urgencias te atenderá. Pueden preguntarte si tienes seguro de salud, pero te atenderán aunque digas que no tienes. Estar de parto o dar a luz es una emergencia.
- * Si tienes una emergencia y no puedes llegar al hospital por tu cuenta, puedes llamar al 911 o a los Servicios Médicos de Emergencia (*Emergency Medical Services, EMS*) y pedir una ambulancia.

Aquí te presentamos maneras de conseguir asistencia médica cuando no sea una emergencia:

- * Los departamentos de salud te pueden ayudar con la planificación familiar (control de la natalidad), las pruebas de embarazo, la asistencia médica prenatal, las enfermedades transmitidas sexualmente, la asistencia médica para tu niño y las vacunas para ti o para tu niño. También te pueden dar información sobre embarazo y sobre las opciones que tienes para lidiar con el embarazo.
- * La Asociación de Paternidad Responsable (*Planned Parenthood, PP*) te puede ayudar con la planificación familiar, las pruebas de embarazo y las enfermedades transmitidas sexualmente. También te pueden dar información sobre embarazo y tus opciones cuando estás embarazada. (Algunas clínicas de *Planned Parenthood* pueden hacer abortos.)
- * En algunas partes de Carolina del Norte, hay centros de salud comunitarios o clínicas gratis que atienden a personas con diferentes tipos de problemas médicos, gratis o por lo que puedan pagar.

Hay una lista de departamentos de salud, centros de salud comunitarios y otros lugares en que te pueden ayudar en <http://www.nciom.org/hlthinspgms/AppB.pdf>. (Este enlace te llevará a un documento en inglés que es parte de la guía *A Consumer's Guide to Health Insurance and Health Programs in North Carolina* {*Guía del Consumidor de Seguros de Salud y Programas de Salud en Carolina del Norte*}, 2003, por Pam Silberman y Asheley Cockrell Skinner.)

Puedes encontrar una lista de clínicas gratis en <http://www.ncfreeclinics.org/clinics.htm>.

¿Dónde puedo conseguir más información sobre seguro de salud?

Para obtener más información sobre seguros de salud, consulta la *Guía del Consumidor de Seguros de Salud y Programas de Salud en Carolina del Norte* (*A Consumer's Guide to Health Insurance and Health Programs in North Carolina*). Esta guía fue publicada por el Instituto de Medicina de Carolina del Norte (*North Carolina Institute of Medicine*) y está a tu disposición en inglés en su sitio Web en <http://www.nciom.org/hlthinspgms.html>.

Si tengo problemas con el inglés, ¿habrá alguien en el consultorio del médico que pueda ayudarme?

En algunos consultorios privados no, pero en las clínicas públicas, tales como los departamentos de salud y los centros de salud comunitarios, el personal está obligado a ayudarte con el inglés. Debe haber una persona que hable tu idioma para ayudarte a hablar con el médico o la enfermera. A veces el médico o la enfermera hablan tu idioma. Otras veces puede ser necesario que hables con una persona por teléfono que luego le dirá al médico o a la enfermera lo que tú has dicho. Si te dan papeles o te piden que firmes algo en inglés, deben tener una persona que pueda leértelo en tu idioma. Las clínicas públicas no tienen permitido hacerte pagar por este tipo de ayuda y no pueden obligarte a que te acompañe una persona que hable inglés.

Si tú quieres venir con un familiar o un amigo que hable inglés, puedes hacerlo. Pero el médico o la enfermera no debe hablarte a ti a través de tu familiar o tu amigo a menos que se den las siguientes tres condiciones:

1. Tu amigo o familiar entiende lo que el médico o la enfermera dice sobre tu salud
2. Tu amigo o familiar no te dificultará conseguir la asistencia médica que necesitas, y
3. Tu amigo o familiar mantendrá la confidencialidad de la información

¿Preguntará el médico si soy ciudadana estadounidense?

Los proveedores de asistencia médica no deben preguntarte si eres ciudadana estadounidense, pero a veces lo hacen. Si un proveedor de asistencia médica te pregunta, tú no estás obligada a responder. Si la persona no te va a atender a menos que le contestes, puedes contestarle o buscar otro proveedor. Aun en caso de que el proveedor de asistencia médica te pregunte y tú contestes, él o ella no debe decirle a ninguna otra persona lo que tú dijiste. Si te preocupa esto, pregúntale a las personas de tu comunidad, a qué médicos o clínicas se les puede tener confianza en cuanto a que cumplan la ley y no pregunten.

Si soy inmigrante indocumentada, ¿debo darle al médico un nombre falso?

Cuando se dan nombres falsos, fechas de nacimiento falsas o números de Seguro Social falsos a los proveedores de asistencia médica, se pueden producir muchos problemas. Aquí hay algunos ejemplos de estos problemas:

- * Tu información médica puede confundirse con la de otra persona. Esto puede dificultarle al médico atenderte bien o puede hacer que el médico le dé a otra persona tu información privada.
- * Si tienes un bebé, puede haber confusión en el hospital si tienes un nombre falso en los registros médicos y luego pones tu nombre verdadero en el certificado de nacimiento del bebé.
- * Si has estado dando el nombre de otra persona para poder utilizar su seguro de salud, te pueden acusar de un delito. Nunca utilices el nombre del seguro de salud de otra persona.

Considerando todos los aspectos del problema, probablemente lo mejor sea darle al médico tu nombre verdadero. Los proveedores de asistencia médica no deben preguntarte si eres ciudadana estadounidense o inmigrante ni si eres documentada. Aunque crean que eres indocumentada, no deben decírselo a nadie. Aun así, nadie puede garantizar que no lo van a hacer. Si esto te preocupa, pregúntale a las personas de tu comunidad, a qué médicos o clínicas se les puede tener confianza de que no te van a preguntar por tu estado de inmigración.

¿Puedo conseguir seguro de salud para mí si mis padres no están en los Estados Unidos?

Si tienes 17 años o menos, es necesario que tengas permiso de tu padre, tu madre u otro adulto responsable por ti para que te den algunos tipos de seguro de salud. Sin embargo, hay algunos tipos de asistencia médica que puedes conseguir sola.

Si un médico cree que eres capaz de tomar tus propias decisiones de asistencia médica, no necesitas consentimiento de tus padres para lo siguiente

- * Planificación familiar (control de la natalidad)
- * Asistencia médica para enfermedades transmitidas sexualmente, como la gonorrea o la clamidia (STDs)
- * Pruebas de embarazo
- * Asistencia prenatal
- * Parto y nacimiento del niño
- * Tratamiento para problemas de salud mental o emocional, tales como la depresión
- * Tratamiento para el abuso de drogas o alcohol

Si tienes una emergencia médica, un hospital o una clínica de salud te atenderá aunque no pueda comunicarse con tus padres para pedir permiso. Sin embargo, se supone que deben intentar conseguir el permiso de tus padres, así es que probablemente te van a preguntar quiénes son tus padres y cómo es posible ponerse en contacto con ellos.

Aunque no sea una emergencia, si tienes un problema médico que va a empeorar sin tratamiento, el hospital o la clínica de salud deben atenderte si ya intentaron ponerse en contacto con tus padres y no lo lograron.

Si estás embarazada y quieres terminar el embarazo, puedes pedirles a tus padres que le escriban una carta a la clínica dándote permiso para que te hagas un aborto. Si eso no es posible, o si no quieres pedirle permiso a tus padres, tienes que pedirle a un juez que te permita terminar el embarazo sin el consentimiento de tus padres. La manera de hacer esto se explica en la sección *Terminación del embarazo*.

Puedes tener dificultades para conseguir otros tipos de asistencia médica si tus padres no están para decir que lo permiten. Si puedes, consigue que tus padres firmen una carta que diga que otro adulto tiene permitido conseguir asistencia médica para ti. Esto puede facilitarte mucho que te den asistencia médica.

¿Puedo conseguir asistencia médica para mi niño si soy menor de 18 años y mis padres no están en los Estados Unidos?

Sí. Se te permite dar consentimiento para la asistencia médica de tus propios niños. No necesitas permiso de tus padres.

¿Quién va a pagar por mi asistencia médica si soy inmigrante?

Cualquier persona puede conseguir asistencia médica gratis para enfermedades transmitidas sexualmente en los departamentos de salud de Carolina del Norte. No importa si eres ciudadana estadounidense o inmigrante. El personal de los departamentos de salud puede hacerte pruebas gratis y darte medicinas para enfermedades tales como la gonorrea, la sífilis o la clamidia. Pueden preguntarte si tienes seguro, pero si no tienes, te atenderán de todas maneras y no te cobrarán.

A continuación presentamos otros tipos de asistencia médica gratis que los inmigrantes pueden conseguir en los departamentos de salud:

- * Inmunizaciones (vacunas) que tú o tus niños necesiten para la escuela. A veces también hay vacunas gratis contra la gripe.
- * Pruebas de tuberculosis y medicinas para la tuberculosis.
- * Pruebas para el VIH y orientación sobre cómo evitar contagiarse o lo que hay que hacer si ya te

has contagiado. Los departamentos de salud no dan medicinas gratis contra el VIH pero pueden ayudarte a encontrar la manera de conseguir esas medicinas contra el VIH.

- * Pruebas de drepanocitosis (*sickle cell anemia*).

También te pueden hacer pruebas de embarazo y control de natalidad en la clínica de planificación familiar del departamento de salud. Si no tienes seguro, solamente te cobrarán lo que decidan que puedes pagar. Deciden cuánto puedes pagar viendo cuánto dinero ganas tú; no te preguntan cuánto dinero ganan tus padres. Si deciden que no puedes pagar nada, no te cobrarán nada.

También es posible que te atiendan gratis o a precio reducido en *Planned Parenthood*, en centros de salud comunitarios o rurales o en clínicas gratis.

Si no tienes seguro de salud, es posible que el gobierno pueda dártelo.

¿Qué tipos de seguro de salud del gobierno pueden obtener los inmigrantes?

Medicaid es el tipo de seguro de salud del gobierno que algunos inmigrantes pueden obtener. Es sólo para personas que no tienen mucho dinero. Hay varios tipos de Medicaid. Lo más probable es que te interese el programa de Medicaid para Mujeres Embarazadas (*Medicaid for Pregnant Women, MPW*), el programa de Medicaid para Bebés y Niños (*Medicaid for Infants and Children, MIC*) y el programa de Medicaid de Emergencia (*Emergency Medicaid, EM*).

Hay otro tipo de seguro de salud gubernamental sólo para niños. Se llama Programa de Seguro de Salud para los Niños del Estado (*State Children's Health Insurance Program, SCHIP*). También se le llama *Health Choice* (Opción de Salud). Es para personas que tienen demasiado dinero como para que les den Medicaid pero que aun así no les alcanza para pagar el seguro de salud. El Departamento de Servicios Sociales te puede decir si puedes conseguir *Medicaid* o *Health Choice* (Opción de Salud).

Tu puedes solicitar *Medicaid* o *Health Choice* (Opción de Salud) en cualquier Departamento de Servicios Sociales. Algunos departamentos de salud, hospitales y clínicas te pueden ayudar a hacer la solicitud y pueden darte el formulario de solicitud en inglés o en español. Si no puedes leer el formulario, pídele a alguien que te lo lea. Si tienes problemas con el inglés, pide un intérprete. No tienes que pagar por esta ayuda.

¿Qué es el programa de Medicaid para Mujeres Embarazadas (Medicaid for Pregnant Women, MPW)?

¿Puedo conseguirlo siendo inmigrante?

El Medicaid para Mujeres Embarazadas paga por la atención prenatal y la asistencia médica de otros tipos relacionada con el embarazo. Las inmigrantes documentadas pueden conseguir MPW, pero por lo general tienen que haber estado en los Estados Unidos durante por lo menos cinco años antes de poder conseguirlo. (Algunas inmigrantes documentadas, tales como las refugiadas, pueden conseguir MPW inmediatamente después de entrar a los Estados Unidos; no tienen que esperar cinco años). No dan MPW a las indocumentadas.

Si solicitas MPW, te van a preguntar si eres ciudadana estadounidense. Si no eres ciudadana estadounidense, te pedirán que demuestres que eres inmigrante con derecho a MPW.

¿Qué es el programa de Medicaid para Bebés y Niños (Medicaid for Infants and Children, MIC)?

¿Puedo conseguirlo siendo inmigrante?

El programa de Medicaid para Bebés y Niños paga por la asistencia médica para niños de hasta 19 años de edad. Las inmigrantes documentadas pueden conseguir este tipo de Medicaid, pero por lo general tienen que haber estado en los Estados Unidos durante por lo menos cinco años antes de poder conseguirlo. (Algunas inmigrantes documentadas, tales como las refugiadas, pueden conseguir este tipo de Medicaid inmediatamente después de entrar a los Estados Unidos; no tienen que esperar cinco años). No dan Medicaid para Bebés y Niños a las indocumentadas.

Si solicitas este tipo de Medicaid para *tú misma*, te van a preguntar si *tú* eres ciudadana estadounidense. Si no eres ciudadana estadounidense, te pedirán que demuestres que eres inmigrante con derecho a Medicaid.

Si solicitas este tipo de Medicaid para tu *niño* te preguntarán si el niño es ciudadano estadounidense, pero no deben preguntarte si *tú* lo eres. *Si tu niño nació en los Estados Unidos, es ciudadano estadounidense y puede conseguir Medicaid para Bebés y Niños, aunque tú no seas ciudadana estadounidense y aunque sea indocumentada.* Si tu niño no es ciudadano estadounidense, te pedirán que demuestres que es un inmigrante con derecho a Medicaid.

¿Qué es el programa de Medicaid de Emergencia (Emergency Medicaid, EM)?

¿Puedo conseguirlo siendo inmigrante?

El programa de Medicaid de Emergencia es un tipo de seguro de salud que cualquier inmigrante puede conseguir, aunque esté indocumentado. Este tipo de seguro paga sólo por las emergencias médicas. Estar de parto o tener un bebé es una emergencia médica.

Cuando solicitas Medicaid de Emergencia, no tienes que decir si eres ciudadana estadounidense o no, pero tienes que responder ciertas preguntas sobre si vives en Carolina del Norte y si piensas quedarte a vivir aquí. No puedes conseguir Medicaid de Emergencia en Carolina del Norte si vives en otro estado o si eres visitante temporal en los Estados Unidos. Si estás en los Estados Unidos con una visa temporal que todavía no ha vencido, no cuentas como residente y no puedes conseguir Medicaid de Emergencia, pero aun así te atenderán de emergencia si lo necesitas. Si tienes una emergencia médica, ve a un hospital o llama al 911.

¿Qué es el programa Opción de Salud (Health Choice)?

¿Puedo conseguirla siendo inmigrante?

Este tipo de seguro médico del gobierno es para niños cuyas familias ganan demasiado dinero para conseguir Medicaid pero no lo suficiente como para comprarse su propio seguro médico. Se llama Programa Estatal de Seguro médico para Niños (*State Children's Health Insurance Program, SCHIP*) en algunos estados, pero en Carolina del Norte se llama *NC Health Choice* (Opción de Salud). El programa *Health Choice* paga por muchos tipos de asistencia médica para niños menores de 18 años.

Las inmigrantes documentadas pueden conseguir servicios de *NC Health Choice*, pero por lo general tienen que haber estado en los Estados Unidos durante por lo menos cinco años antes de poder conseguirlos. (Algunas inmigrantes documentadas, tales como las refugiadas, pueden conseguir *NC Health Choice* inmediatamente después de entrar a los Estados Unidos; no tienen que esperar cinco años). No se le da seguro médico de *NC Health Choice* a las indocumentadas.

Si solicitas el seguro médico de *NC Health Choice* para *tú misma*, te van a preguntar si *tú* eres ciudadana estadounidense. Si no eres ciudadana estadounidense, te pedirán que demuestres que eres inmigrante con derecho a Medicaid.

Si solicitas el seguro médico de *NC Health Choice* para tu *niño* te preguntarán si el niño es ciudadano estadounidense, pero no deben preguntarte si *tú* lo eres. *Si tu niño nació en los Estados Unidos, es ciudadano estadounidense y puede conseguir seguro médico de NC Health Choice, aunque tú no seas ciudadana estadounidense y aunque seas indocumentada.* Si tu niño no es ciudadano estadounidense, te pedirán que demuestres que es un inmigrante con derecho a *NC Health Choice*.

Otros tipos de ayuda

¿Hay otros tipos de ayuda gubernamental que los inmigrantes puedan conseguir?

Hay varios tipos de ayuda que las inmigrantes documentadas pueden conseguir. Hay otros tipos de ayuda que hasta las inmigrantes indocumentadas pueden conseguir.

¿Qué tipos de ayuda gubernamental hay disponible?

Hay varios tipos de ayuda disponible:

- * La Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (*Temporary Assistance for Needy Families, TANF*) es un programa del gobierno para personas que tienen niños pero que no tienen mucho dinero. Les da a las familias dinero en efectivo y otros tipos de ayuda. Las inmigrantes documentadas pueden conseguir esta asistencia pero por lo general tienen que haber estado en los Estados Unidos por lo menos cinco años. Puedes pedir dinero de TANF en el Departamento de Servicios Sociales. Te preguntarán si eres ciudadana estadounidense. Si no eres ciudadana estadounidense, te pedirán que demuestres que tienes derecho a la asistencia de TANF.
- * Los cupones de alimentos les permiten a las personas que no tienen mucho dinero comprar alimentos. Funcionan igual que el dinero en las tiendas donde venden alimentos. Algunas inmigrantes documentadas, incluso las jóvenes menores de 18 años, pueden conseguir cupones de alimentos. Puedes solicitar cupones de alimentos en el Departamento de Servicios Sociales. Te preguntarán si eres ciudadana estadounidense. Si no eres ciudadana estadounidense, te pedirán que demuestres que tienes derecho a cupones de alimentos.
- * El Programa de Mujeres, Bebés y Niños (*Women, Infants, and Children program, WIC*) da comida y otra ayuda de nutrición a las adolescentes y mujeres embarazadas y a bebés y niños pequeños. Pregúntale al médico si puedes conseguir ayuda del programa WIC.
- * La Coordinación de Asistencia a la Maternidad (*Maternity Care Coordination, MCC*), también llamada Amor de Bebé (*Baby Love*) es un programa que ayuda a niñas y mujeres embarazadas a conseguir servicios médicos y de otros tipos, tales como transporte, vivienda, capacitación laboral y guardería infantil. Pregunta por el programa *Baby Love* en tu departamento de salud local. En algunas partes de Carolina del Norte, el departamento de salud no puede prestar servicios del programa *Baby Love* a menos que tengas Medicaid pero, en otras partes del estado, puedes conseguirlo aunque no tengas Medicaid. No se pierde nada con preguntar si tienes derecho al programa *Baby Love*, aunque creas que no puedes conseguir Medicaid.
- * La Coordinación de Servicios del Niño (*Child Services Coordination*) es un programa para bebés y niños de hasta cinco años de edad que tienen problemas de desarrollo o problemas médicos o que podrían desarrollar tales problemas si no se les da ayuda adicional.
- * Si tu niño tiene derecho a este programa, pueden ayudarlo. No importa que seas inmigrante documentada o indocumentada. Pregunta por la Coordinación de Servicios del Niño (*Child Services Coordination*) en el departamento de salud local.
- * Los Servicios de Protección del Niño (*Child Protective Services, CPS*) ayudan a los niños que han sufrido abuso o desatención. Es parte del Departamento de Servicios Sociales. Hay más información sobre abuso, desatención en la sección Seguridad. Si necesitas este tipo de ayuda, puedes llamar al Departamento de Servicios Sociales o pedirle a una persona de confianza que llame por ti.
- * El gobierno a menudo da grandes cantidades de ayuda a las personas cuando hay desastres naturales, tales como huracanes o tormentas de hielo. Las inmigrantes indocumentadas pueden quedarse en refugios de emergencia y también conseguir comida de emergencia y otros tipos de ayuda durante los desastres.

Asuntos legales

¿Puede una inmigrante conseguir permiso de un juez para terminar un embarazo?

Sí. Para conseguir el permiso de un juez, tienes que hacer lo mismo que tendría que hacer una ciudadana estadounidense. Eso se explica en la sección *Terminación del embarazo*.

Si tienes problemas con el inglés, probablemente vas a tener que ir a los tribunales con un adulto amigo que hable inglés. Tendrás que llenar unos formularios en inglés y hablar con personas que probablemente sólo hablen inglés. No debes contar con conseguir ayuda del personal de los tribunales. Ve con alguien que hable inglés.

¿Puede un inmigrante casarse en Carolina del Norte?

Sí. Te van a tratar igual que a los ciudadanos estadounidenses que quieren casarse. Si tienes 16 ó 17 años, tienes que tener permiso de uno de tus padres, y si tienes 14 ó 15 años, tienes que tener permiso de un juez. Hay más información al respecto en la sección *Matrimonio*.

Cuando vayas a conseguir la licencia de matrimonio, te van a preguntar tu número de Seguro Social. Si no tienes, es necesario que firmes un papel que dice que no tienes número de Seguro Social por que no tienes derecho a que te lo den.

Si tienes problemas con el inglés, debes ir con alguien que hable inglés cuando vayas a buscar la licencia o al tribunal a conseguir el permiso del juez para casarte. Tienes que llenar unos formularios en inglés y hablar con personas que probablemente sólo hablen inglés.

Cambio de estado de inmigración

Si estoy indocumentada, ¿hay alguna manera de que me pueda documentar?

A veces es posible que una inmigrante indocumentada se documente e incluso que se nacionalice. Necesitas la ayuda de un abogado para hacer eso. Es muy importante encontrar un abogado que se especialice en inmigración.

No le pidas a un notario público (notaría, consultoría) que te ayude con esto. En los Estados Unidos, los notarios públicos no son abogados y no pueden hacer el trabajo legal que se requiere para ayudarte a convertirte en inmigrante documentada. Los abogados que te pueden ayudar tienen que tener

- * título en que se muestre que se graduaron de una facultad de derecho
- * y licencia para practicar leyes en el estado en que trabajan.

Si quieres saber si una persona tiene licencia para ejercer la abogacía en Carolina del Norte, puedes comunicarte con la Barra del Estado de Carolina del Norte (*North Carolina State Bar*) llamando al 1-919-828-4260 o buscar en el directorio de miembros de la Barra Estatal de Carolina del Norte que se encuentra en el sitio Web http://www.ncbar.com/home/member_directory.asp.

¿Qué circunstancias me dan derecho a ser inmigrante documentada?

Hay muchas circunstancias que pueden aplicarse; demasiadas para explicarlas en este libro, pero hay dos maneras en particular respecto a las cuales es recomendable que le preguntes a un abogado de inmigración estatal: Estado de Inmigrante Juvenil Especial y visa U.

¿Qué es el Estado de Inmigrante Juvenil Especial (Special Immigrant Juvenile Status, SIJS)?

El Estado de Inmigrante Juvenil Especial (SIJS) es un estado de inmigración para menores de edad solteros que han sido víctimas de abuso, desatención o abandono por parte de sus padres. Tienes derecho al SIJS, sólo si un juez decide que has sufrido abuso, desatención o abandono y que tienes derecho a cuidados de larga duración en familia de acogida. Si tienes derecho a esto,

- * el juez debe ponerte bajo la custodia de una agencia estatal que en Carolina del Norte, por lo general es el Departamento de Servicios Sociales (DSS) y
- * el juez también debe decidir que volver a tu país de origen no es lo mejor para ti.

Los menores que obtienen SIJS serán tratados casi de la misma manera que los residentes legales (inmigrantes con "tarjeta verde"). Se te permitirá trabajar en los Estados Unidos y es posible que te conviertas en ciudadana de los Estados Unidos después de cinco años.

El SIJS es sólo para menores de edad. En Carolina del Norte, un inmigrante de 18 años o más no puede conseguir SIJS. Si piensas que puedes tener derecho a SIJS, habla con un abogado de inmigración tan pronto como sea posible. El proceso para conseguir este estado puede ser largo y si cumples los 18 años antes completarlo, no tendrás derecho al SIJS.

¿Qué es una visa U?

La visa le da a los no estadounidenses, permiso legal para permanecer en los Estados Unidos. Las visas U son un tipo especial de visa para las víctimas de delitos que han sufrido abusos graves.

Podrías tener derecho a una visa U si has sufrido un considerable abuso mental o físico como resultado de violación, agresión sexual, violencia intrafamiliar, servidumbre involuntaria (ser forzada a trabajar para alguien contra tu voluntad), tráfico sexual (ser traída a los Estados Unidos desde tu país de origen por una persona que te fuerza a hacer actos sexuales a cambio de dinero) o una serie de otros delitos. No tienes que ser menor de 18 años de edad para conseguir una visa U.

Si piensas que puede tener derecho a una visa U, habla con un abogado de inmigración.

¿Dónde puedo encontrar un abogado que me ayude con el SIJS o la visa U?

Si tienes un trabajador social o un tutor legal ad litem (alguien que los tribunales nombraron para que te ayudara en un caso de los tribunales juveniles) esta persona te puede ayudar a encontrar un abogado. También puedes comunicarte con el Programa de Asistencia Legal de Inmigración (*Immigration Legal Assistance Program*) del Centro de Justicia de Carolina del Norte (*North Carolina Justice Center*), llamando al 1-888-251-2776 (hablan inglés y español). La información sobre este programa también aparece en Internet en <http://www.ncjustice.org/work/index.php> (haz clic en "Temas de Inmigración" (*Immigration Issues*)). Si el Centro de Justicia no te puede ayudar, es posible que te puedan enviar a otra agencia o a otro abogado para que te ayude.

¿Qué significa esa palabra?

- *abandono**—(en inglés, *abandon*) renunciar a sabiendas al derecho a una persona o a algo sin pensar recuperarlo. Por ejemplo, en Carolina del Norte, una manera de abandonar a un niño es no comunicarse con él y no darle sustento o mantenerlo durante seis meses o más.
- aborto**—(en inglés, *abort*) hay aborto cuando el feto sale del cuerpo de la mujer antes de poder vivir por su cuenta. Los abortos que ocurren naturalmente se llaman abortos espontáneos (en inglés, *miscarriage*). Los abortos planificados se llaman a veces “abortos inducidos” o simplemente “abortos”. Las mujeres que deciden terminar el embarazo toman pastillas (aborto médico) o se hacen una operación quirúrgica (aborto quirúrgico).
- abuso**—(en inglés, *abuse*) tratamiento perjudicial.
- acecho**—(en inglés, *stalking*) seguir a una persona o comunicarse con ella más de una vez de una manera que la asuste y que no tenga ningún propósito legal.
- apelación**—(en inglés, *appeal*) pedirle a un tribunal que revise lo que una corte inferior decidió y que llegue a una conclusión distinta.
- control de la natalidad**—(en inglés, *birth control*) este término tiene dos significados; puede referirse a la cantidad de niños que vas a tener o referirse a medicamentos u otros métodos que puedes utilizar para evitar los embarazos no deseados. Otro de los nombres para el control de la natalidad es “planificación familiar”.
- custodia**—(en inglés, *custody*) responsabilidad por el cuidado y la supervisión de un niño.
- dependencia**—(en inglés, *dependency*) necesidad de apoyarse en alguna persona para las necesidades de la vida.
- derechos de paternidad o maternidad**—(en inglés, *parental rights*) derecho de los padres y las madres de estar con sus niños, cuidarlos y controlarlos. Los tribunales pueden retirar los derechos de paternidad o maternidad si piensan que una persona no es un padre o una madre adecuado.
- desacato al tribunal**—(en inglés, *contempt of court*) desobedecer los mandatos de la corte o falta de respeto en el tribunal. Los jueces pueden penalizar a las personas por desacato e incluso mandarlos a la cárcel.
- DSS**—(en inglés, *Department of Social Services*) Departamento de Servicios Sociales; cada condado de Carolina del Norte tiene uno.
- educación en casa**—(en inglés, *homebound instruction*) una persona de la escuela viene a tu casa a dejar tareas, enseñarte o recoger el trabajo escolar que hayas hecho.
- emancipación**—(en inglés, *emancipation*) liberación de un niño del control de sus padres.
- expulsión**—(en inglés, *expel*) la palabra tiene dos significados en este libro. 1. expulsar a alguien del espacio que estaba ocupando, como cuando un feto es expulsado del vientre de la mujer. 2. despojar a una persona del derecho a participar en una actividad, tal como la escuela.
- feto**—(en inglés, *fetus*) ser humano en desarrollo entre el final de la octava semana de embarazo y el nacimiento. (Ver a la palabra *aborto* en esta lista).
- maduro**—(en inglés, *mature*) tener la comprensión y el juicio de una persona adulta.

menor—(en inglés, *minor*) persona menor de 18 años que no está casada, no es miembro de las Fuerzas Armadas y no está emancipada (ver a la palabra *emancipación* en esta lista.)

***negligencia**—(en inglés, *neglect*) desatención de las necesidades emocionales o físicas de un niño.

orden de protección—(en inglés, *protective order*) orden de un tribunal que prohíbe a una persona comportarse de manera tal que seriamente perturbe, moleste o cause problemas a la persona que pide la orden.

padres (padre o madre)—(en inglés, *parents*) persona de cualquier edad que ha engendrado, dado a luz o adoptado legalmente a un niño.

paternidad—(en inglés, *paternity*) determinar la paternidad significa demostrar quién es el padre del niño.

***petición**—(en inglés, *petition*) solicitud por escrito presentada a los tribunales.

renuncia designada—(en inglés, *designated relinquishment*) entrega de un niño a una agencia por parte de su padre o su madre para que el niño pueda ser adoptado por una persona o familia específica.

revocar—(en inglés, *revoke*) cancelar.

TANF—Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (en inglés, *Temporary Assistance to Needy Families*) dinero federal y estatal entregado a personas cuyo ingreso no cubre sus necesidades básicas. El dinero viene con condiciones; por ejemplo, la mayoría de las madres menores a quienes se da dinero de TANF deben vivir en casa de sus padres y seguir asistiendo a la escuela; y nadie puede recibir dinero de TANF más de unos cuantos años.

tutor legal ad litem—(en inglés, *guardian ad litem*) adulto a quien el juez le pide que ayude a un menor durante un proceso legal en un tribunal.

violencia intrafamiliar—(en inglés, *domestic violence*) comportamiento violento hacia ti o hacia una persona que está o estaba en tu familia o en tu casa de parte de una persona con quien tú tienes o has tenido una relación personal.

WIC—Programa de Mujeres, Bebés y Niños (en inglés, *Women, Infants, and Children program*) programa del gobierno federal para la nutrición de niños, bebés y mujeres. Hay muchas mujeres embarazadas o que están dando pecho y niños pequeños de hasta cinco años de edad que tienen derecho a este programa. A los participantes se les da comida nutritiva, aprenden a comer saludablemente y son enviados a servicios sociales, de bienestar público y de salud.

*Estas definiciones en inglés se basan en el *Black's Law Dictionary* (7ma ed.)

Acerca de los autores

Anne Dellinger, autora principal, es profesora de la Escuela de Gobierno de la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill y trabaja en derecho de salud.

Anita Brown-Graham, coautora de “Un lugar para vivir” es profesora asociada de la Escuela de Gobierno. Entre sus áreas de especialización se encuentra el derecho a la vivienda asequible.

Arlene M. Davis, RN, JD, autora de “Asistencia médica”, es profesora asistente del Departamento de Medicina Social de la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill y, antes de trabajar en derecho y ética de la asistencia médica y en investigación médica, trabajaba en enfermería de salud pública con niños y adolescentes.

Faith Lockwood, coautora de “Un lugar para vivir” e “Ir al tribunal”, es la trabajadora social escolar para madres adolescentes y sus niños en las escuelas del condado de Winston-Salem/Forsyth. Tiene títulos académicos en religión y trabajo social y ha trabajado por el bien de los niños durante 20 años.

Janet Mason, coautora de “Ir al tribunal”, es profesora de la Escuela de Gobierno, en la cual trabaja en las áreas de derecho juvenil y derecho de servicio social.

Jill Moore, MPH, JD, autora de “Ciudadanos e inmigrantes”, es profesora de la Escuela de Gobierno y se especializa en salud pública. Antes era educadora de salud de la División de Carolina del Norte para la Salud Infantil y Maternal y tiene especial interés en los asuntos legales que afectan la salud de los inmigrantes.

Anne Dellinger y Arlene M. Davis son codirectoras del Proyecto de Embarazo de Adolescentes (*Adolescent Pregnancy Project*) el cual produjo esta guía. El financiamiento principal para el proyecto provino de la Escuela de Gobierno y de la Z. Smith Reynolds Foundation.

La traducción de este documento fue realizada por Bilingual Communications, Inc., Cary, N.C.
www.bicomms.citysearch.com

<http://www.teenpregnancy.unc.edu>

<http://www.teenmother.unc.edu>

La Escuela de Gobierno, UNC Chapel Hill

El Instituto de Gobierno (The Institute of Government), establecido en 1931, presta servicios de capacitación, asesoría e investigación a funcionarios públicos y otras personas interesadas en el funcionamiento del gobierno local y estatal de Carolina del Norte. El Instituto y la Maestría en Administración Pública de la universidad son las principales actividades de la Escuela de Gobierno de la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill.

Cada año, aproximadamente 14,000 funcionarios públicos y otras personas asisten a una o varias de las más de clases, seminarios y conferencias que ofrece el Instituto. Los miembros del profesorado publican anualmente hasta 50 libros, boletines y otros trabajos de referencia relacionados con el gobierno local y estatal. Cada día en que la Asamblea General está en sesión, el *Boletín Diario* del Instituto, impreso y en formato electrónico, comunica las actividades del día a los miembros de la legislatura y a otras personas que necesitan seguir el curso de la legislación. Hay un extenso sitio Web (www.sog.unc.edu) con acceso a publicaciones e investigaciones del profesorado, listas de cursos, información sobre servicios y programas, y enlaces a otros sitios útiles relacionados con el gobierno.

El apoyo para el funcionamiento de los programas y actividades de la Escuela de Gobierno proviene de muchas fuentes, tales como asignaciones estatales, cuotas de asociación del gobierno local, contribuciones privadas, ventas de publicaciones, matrículas y contratos de servicio. Para obtener más información sobre la Escuela, el Instituto y el Programa de Maestría en Administración Pública, visite nuestro sitio Web o llame al teléfono (919) 966-5381.

Michael R. Smith, Decano

Thomas H. Thornburg, Decano asociado superior

Ann Cary Simpson, Decano asociado para el desarrollo y las comunicaciones

Bradley G. Volk, Decano asociado para las finanzas y la tecnología comercial

Profesorado

Gregory S. Allison

Stephen Allred (en permiso de ausencia)

David N. Ammons

A. Fleming Bell, II

Maureen M. Berner

Frayda S. Bluestein

Mark F. Botts

Joan G. Brannon

Mary Maureen Brown

Anita R. Brown-Graham

Shea Riggsbee Denning

James C. Drennan

Richard D. Ducker

Robert L. Farb

Joseph S. Ferrell

Milton S. Heath Jr.

Cheryl Daniels Howell

Joseph E. Hunt

Willow S. Jacobson

Robert P. Joyce

Diane M. Juffras

David M. Lawrence

Dona G. Lewandowski

Janet Mason

Laurie L. Mesibov

Kara Millonzi

Norma Mills

Jill D. Moore

Jonathan Q. Morgan

Ricardo S. Morse

David W. Owens

William C. Rivenbark

John Rubin

John L. Saxon

Jessica Smith

Carl W. Stenberg III

John B. Stephens

Charles A. Szypszak

Vaughn Upshaw

A. John Vogt

Aimee N. Wall

W. Mark C. Weidemaier

Richard B. Whisnant

Gordon P. Whitaker

© 2006

Escuela de Gobierno

Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill

The University of North Carolina at Chapel Hill

Segunda edición 2006

Impreso en los Estados Unidos de América

10 09 08 07 06 5 4 3 2 1

ISBN-10: 1-56011-549-1

ISBN-13: 978-1-56011-549-6

